

Revista

Año 3
Número 10

Control Gubernamental

Revista Trimestral de la Contraloría General de la República

Auditorías Especiales

**Avance del POA,
coordinación para la
revisión de informes,
auditorías ambientales**

**El Control Gubernamental
en el marco de un Modelo
de Gestión por Resultados**

**Gerencia Departamental
de Potosí**

CONTRALORÍA
80
años



Comité Editorial

Oswaldo E. Gutiérrez Ortiz
Sandra Quiroga Solano
Ruth Amaya Vaca
Roberto Pérez Cánepa
Antonio Jordán Jimeno

Dirección

Ma. Rosa Winter Barbery

Edición

Marlene Baldivieso Rivas

Diagramación

Javier R. Antezana Calustro

Revista Control Gubernamental
Calle Colón e Indaburo
Tel. (591) (2) 2201414
FAX (591) (2) 2000861
P.O. BOX 432

www.cgr.gov.bo
LA PAZ - BOLIVIA

Contenido

Editorial

La Contraloría en el Proyecto de Constitución Política del Estado 1

Institucional

Gerencia departamental de Potosí 2
Avance del POA Coordinación para la revisión de informes,
auditorías ambientales 3
Auditorías especiales 4
La Contraloría General de la República y el ejercicio
del Control Gubernamental en números 7
Auditoría Especial sobre la administración de los recursos provenientes del
Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH): Prefecturas de departamento 8
Auditorías sobre la administración del IDH: Gobiernos Municipales
y Universidades. 10

Noticias

Plan de Capacitación para la Lucha Contra la Corrupción 12
I Conferencia Internacional de Contabilidad y
Auditoría y IV Jornadas Técnicas 12
Diálogo Regional de Descentralización Fiscal 12
Curso de Auditoría de Naturaleza Operacional 12
Capacitación a capacitadores 13
2das Jornadas Internacionales de Contabilidad, Tributación y
Auditoría Interna, Externa y Gubernamental 13
Taller Nacional "Inversión Pública - Gestión de Proyectos"
en el ámbito municipal 13
Distinción a la CGR en acto de reconocimiento a la
Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras 13
V Simposio Internacional 13
Desarrollo de Capacidades para el ejercicio del Control Gubernamental 14
Acuerdos de capacitación 14
CENCAP se consolida como Institución de Educación Superior 14
Promoción para la implantación del Control Interno 15
X Congreso de Economistas de América Latina y El Caribe 15
Fortalecimiento del Control Interno en las Entidades Públicas 15
Se inició el Programa de Capacitación Preventiva
de Lucha Contra la Corrupción 15

Artículos

Gestión pública por resultados: El Control Gubernamental en el marco
de un Modelo de Gestión por Resultados 16
Auditorías de Tecnologías de la Información y la Comunicación 18
La relevancia de la idoneidad profesional en la administración pública 20
Proyecto de Cooperación Canadiense a la Contraloría General de la República 22

Entrevista

Gobierno Municipal La Guardia 24

Internacional

Programa Integral Anticorrupción (PIA): Esfuerzos internacionales
articulados para combatir la corrupción pública 25
IV Reunión de la Comisión de Tecnologías de Información y
Comunicación de la Organización Latinoamericana de las
Entidades Fiscalizadoras Superiores OLACEFS - CTIC 26
Capital Intelectual en las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) 27

Separata:

Instructivo para el registro de Contratos con fines de Control Externo Posterior

La Contraloría en el Proyecto de Constitución Política del Estado

Como Contraloría General de la República se tiene la gran responsabilidad de fiscalizar el uso de los recursos del Estado, en las entidades del sector público y mejorar los sistemas de control gubernamental en la búsqueda de mayor transparencia, licitud, economía, eficiencia, eficacia contribuyendo de esta manera a lograr el desarrollo económico y social del país y con ello el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta función continuará siendo prioritaria en el Proyecto de Constitución Política del Estado que fue aprobada por la Asamblea Constituyente y modificada por el Congreso Nacional y que será puesta a consideración a la ciudadanía boliviana el próximo 25 de enero de 2008; puesto que en su Art. 217.I. atribuye las funciones que le tocará desempeñar, e indica que “La Contraloría General del Estado será responsable de la supervisión y del control externo posterior de las entidades públicas y de aquéllas en las que tenga participación o interés económico el Estado. La supervisión y el control se realizará asimismo, sobre la adquisición, manejo y disposición de bienes y servicios estratégicos para el interés colectivo”.

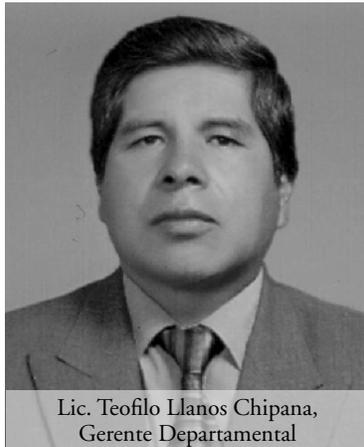
Y define a la Contraloría como una “institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquéllas en las que el estado tenga participación o interés económico. La Contraloría está facultada para determinar indicios de responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal: tiene autonomía funcional, financiera, administrativa y organizativa”. (Art. 213. I. Proyecto de CPE).

Actualmente, la Contraloría cuenta con autonomía administrativa, técnica y operativa de acuerdo a la Ley 1178 para cumplir con independencia, imparcialidad, probidad y eficacia sus atribuciones de control externo posterior; sin embargo, siempre se ha buscado una autonomía financiera, debido a la importancia de que el presupuesto presentado por la Contraloría sea asumido por el Poder Ejecutivo, con la finalidad de que se puedan desarrollar los trabajos necesarios para lograr los objetivos propuestos y que requiere la sociedad. En este proyecto se ha logrado introducir la autonomía financiera, lo que significa un avance para el desarrollo de las actividades de la CGR.

En cuanto a la elección de la Contralora o Contralor, en el Art. 214, indica “que se designará por dos tercios de votos de los presentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional. La elección requerirá de convocatoria pública previa y calificación de capacidad profesional y méritos a través de concurso público”. Es importante destacar que la designación de la MAE de la Contraloría se manejará en forma técnica y de esta manera se continuará contando con profesionales independientes, idóneos y con trayectoria profesional y personal y sobre todo, sin compromisos políticos partidarios.

Gerencia Departamental de Potosí

“Potosí: La Villa de Carlos V, se encuentra a 3.800 msnm, se caracteriza por su singular hospitalidad. Los funcionarios de la Gerencia Departamental ponen el compromiso de trabajo en pro de los objetivos institucionales”.



Lic. Teofilo Llanos Chipana,
Gerente Departamental

La Gerencia Departamental de Potosí fue creada mediante Decreto Ley N° 11902 de fecha 21 de octubre de 1974, como Contraloría Departamental. Posteriormente, mediante Resolución N° CGR-1/052/1994 de fecha 18 de octubre de 1994, la Contraloría General de la República modifica su estructura organizativa, cambiando de Contralorías Departamentales a Gerencias Departamentales con una administración más centralizada. Sin embargo, desde la gestión 2006 se está desconcentrando cada vez un mayor número de trámites administrativos.

Actualmente, la Gerencia cuenta con el apoyo de 28 servidores públicos y 5 funcionarios de línea, que auditan a 70 entidades entre departamentales, locales, de servicios y gobiernos municipales. Se encuentra bajo la dirección del Lic. Teofilo Llanos Chipana, Gerente Departamental; la Dra. Claudia Jimena Cruz, Gerente de Servicios Legales; las licenciadas María Véliz, Rocío Serrado y María Luisa Montoya desempeñan las funciones de Gerentes de Auditoría.

Hasta el año 1997, la Gerencia funcionó en el inmueble de la Prefectura del Departamento, ubicada en la Plaza 10 de Noviembre N° 1973. A partir del 24 de octubre de 1997, durante la Gestión del Contralor Lic. Marcelo Zalles, se cuenta con un

inmueble ubicado en la Calle Tomás Frías N° 66.

El personal de la Gerencia Departamental de Potosí se caracteriza por ser singularmente hospitalario, no obstante el frío intenso que reina en la Villa Imperial de Carlos V, debido a que se encuentra a más de 3.800 metros de altura sobre el nivel del mar.

Para todo el personal de la Gerencia, alcanzar una buena imagen pública es siem-

pre un desafío; pero mantenerla lo es mucho más, por lo tanto, un pre-requisito para mantener una buena imagen es desarrollar una buena gestión en base al esfuerzo de todos los funcionarios y a pesar de ser una Gerencia pequeña, pone todo su compromiso de trabajo, para lograr sus objetivos y los de la institución.

ANÉCDOTA

Algo anecdótico ocurrió el año 2003, durante un paro decretado por el Comité Cívico Potosino, el cual no fue acatado por la Gerencia del Departamento y debido a ello hicieron las denuncias correspondientes indicando que en esta institución se estaba trabajando a puerta cerrada; haciéndose presentes miembros de la huelga con la intención de agredir a los compañeros y tomar la Gerencia, entonces para evitar esta situación, las damas y varones tuvieron que salir de la Gerencia por el techo utilizando una escalera hacia la escuela Macedonio Nogales, donde algunas compañeras perdieron los tacos de sus calzados al saltar aproximadamente una altura de 2.5 metros.





TEMAS DE LA II REUNIÓN DE GERENTES 2008

Avance del POA - 2008

Coordinación para la revisión de informes, auditorías ambientales

Se realizó en la ciudad de La Paz la II Reunión de Gerentes 2008 de la Contraloría General de la República el 4 y 5 de agosto, oportunidad en la cual se trataron temas relacionados al avance del Programa Operativo Anual (POA) de la gestión y se acordó las medidas para que a fin de año se cumpla con lo planificado.

Sobre este tema, también se analizó la necesidad de incluir en los criterios de medición del POA los informes preliminares, con la finalidad de contar con información pormenorizada sobre el avance de los trabajos de auditoría que se están realizando en la Contraloría.

Entre los temas importantes abordados se encuentran:

AUDITORÍAS A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL IDH

Un importante tema tratado, donde se tienen dudas para llevar adelante auditorías, fue definir los gastos elegibles y no elegibles que deben ser financiados con recursos del Impuesto Directo de los Hidrocarburos (IDH), dado que se han realizado en la gestión 2007, auditorías sobre el uso de los recursos del Impuesto Directo de los Hidrocarburos a las prefecturas, municipios y universidades públicas, habiéndose encontrado observaciones en algunos casos, y ante la necesidad de iniciar inmediatamente auditorías especiales sobre temas específicos, se vio la necesidad de dar continuidad a estas auditorías.

No obstante, existe una duda legal sobre los gastos elegibles y no elegibles debido a

que existen leyes contrapuestas, que generan vacíos legales; por lo que se decidió enviar al Poder Legislativo una consulta o tal vez la posibilidad para que puedan dictar una ley interpretativa y mientras ello sucede, la Contraloría en las nueve gerencias elaborará auditorías tomando en cuenta los gastos indebidos que puedan haber realizado algunas entidades que reciben estos recursos.

AUDITORÍAS DE CALIDAD

En octubre se ejecutará la auditoría de calidad de la gestión a nivel nacional, previamente se actualizarán los procedimientos, existiendo un cronograma coordinado con todas las unidades y se estima que concluyan sus tareas en septiembre.

De acuerdo a los objetivos determinados, la auditoría se centrará en las fases tres y cuatro de la metodología desarrollada a continuación, situación que no implica que no deban cumplirse todas las fases.

PRIMERA FASE. se ejecuta al verificar la consistencia entre el Sistema de Gestión de Calidad con la Norma ISO 9001:2000 revisando si existe cumplimiento y adecuación en pos de cumplir dicha norma dentro del marco normativo vigente para la institución.

SEGUNDA FASE. se ejecuta al verificar si el contenido de los documentos formalizados dentro del sistema satisface a uno o más de los requisitos específicos de la Norma ISO 9001:2000 y los requisitos legales que condicionan el funcionamiento de la Institución.

TERCERA FASE. de la auditoría se ejecuta al revisar la gestión de los procesos del sistema,

verificando el logro de los resultados previstos, así como el mejoramiento continuo a partir de la información recolectada directamente del proceso (indicadores), finalmente esta etapa permite verificar si los procesos asimilan el concepto de satisfacción del cliente (interno y externo) gracias a una adecuada interacción entre los diferentes procesos que conforman el Sistema de Calidad.

CUARTA FASE. se orienta a la verificación del cumplimiento de los procedimientos escritos.

Se informó que en la gestión 2009 se realizará una auditoría externa buscando la recertificación ISO 9000 – 2000, para lo cual se tiene que preparar toda la entidad.

COORDINACIÓN PARA REVISIÓN DE AUDITORÍAS

Esto con la finalidad de aunar criterios y que los trabajos de auditoría en sus diferentes etapas que se envían para revisión, sean aprobados en óptimas condiciones de calidad y así evitar devoluciones y de esta manera, agilizar el trabajo y los mismos puedan finalizarse oportunamente. La intención de siempre es incentivar a los funcionarios para que sean cada vez más eficientes, por eso se quiere coordinar con los gerentes departamentales y ellos con los funcionarios de cada oficina.

APOYOS TÉCNICOS

Se requiere unificar criterios, para lo cual se sostuvieron reuniones con los diferentes profesionales técnicos del área de ingeniería de las nueve gerencias. Así también, los gerentes departamentales hicieron llegar sus propuestas para que los apoyos técnicos que sean solicitados puedan llevarse a cabo con la mayor eficiencia de acuerdo a las necesidades de cada trabajo y que satisfagan los requerimientos de la sociedad, que es la que se beneficia con la fiscalización.

Sobre este tema, se decidió la conformación de un Comité Técnico que estará en permanente análisis hasta lograr una coordinación total.

CONTROL INTERNO

La Subcontraloría de Control Interno comprometió para esta gestión la actualización de 9 normas y está realizando el trabajo con personal de su área, actualizando y complementando los procedimientos para viabilizar las evaluaciones, en algunos casos con apoyo de la Subcontraloría de Servicios Legales.

HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS “DR. MARIO ORTÍZ SUÁREZ” - CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Se realizó la auditoría especial N° ES/EP21/F07 C1 por incumplimiento de implantación de recomendaciones del informe de seguimiento N° ES/OP 15/L03 01 (PF05/1), al 7 de abril de 2005.

El objetivo fue expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, con base en el cronograma presentado por el Hospital Municipal de Niños “Dr. Mario Ortiz Suárez”, para la implantación de recomendaciones formuladas en el informe N° ES/OP15/L03 01 (PF05/1).

Del examen realizado se concluye que concurren indicios de responsabilidad administrativa por deficiencias en el llenado del formulario de programación diaria de cirugía, deficiencia en la elaboración de historias clínicas, rendimiento médico de consulta externa e inadecuada asignación de ítems.

SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD – PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Se emitió el informe EL/EP10/M05 C2 de auditoría especial de nóminas del Servicio Departamental de Salud, correspondiente al período comprendido entre 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004.

El objetivo de la auditoría fue emitir una opinión independiente sobre la legalidad en el registro de las planillas de pago de haberes y su sustento documentario del pago del Subsidio de Frontera y Categoría Profesional a favor de servidores públicos que desempeñan sus funciones en el sector salud.

Se concluye que concurren indicios de responsabilidad civil, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso h) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado. El total del daño económico causado a la Entidad asciende a \$us. 723, 40.

GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS CARRERAS –CHUQUISACA

La auditoría especial realizada al Gobierno Municipal de las Carreras dio lugar a la emisión del informe GH/EP28/J07 T3, sobre la legalidad de los procesos de contratación, ejecución y recepción de obras del Gobierno Municipal de las Carreras durante las gestiones 2004, 2005 y 2006.

El objetivo de la auditoría fue determinar la legalidad de los gastos por la ejecución de proyectos de inversión en obras, verificando si responden a los objetivos de la municipalidad y si están respaldados con la documentación suficiente, pertinente y de conformidad al monto contratado; se pretende establecer el cumplimiento de las disposiciones legales a la contratación de proyectos de inversión y establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cláusulas de los proyectos de inversión contratada.

Se concluye que los gastos destinados a la contratación de obras por Administración Directa y Delegada; si bien fueron invertidos de acuerdo a los porcentajes establecidos, se realizaron incumpliendo aspectos establecidos en la Ley N° 1178, las Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control, así como de documentos técnicos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Se emitieron 8 recomendaciones orientadas a mejorar los sistemas de administración y control. Entre ellas: Inexistencia de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, desconocimiento del registro de multas y otros descuentos establecidos en las Planillas de Avance de Obra, falta de control sobre la ejecución de obras y falta de procedimientos de control de almacenes.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS CINTIS – CHUQUISACA

Se emitió el informe N° IH/EP16/G07/ C1 por el período comprendido del 13 de diciembre de 2006 al 25 de junio de 2007 correspondiente a la auditoría especial con indicios de responsabilidad por la función pública por el incumplimiento de los artículos 36 y 37 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República de la Mancomunidad de Municipios de los Cintis.

El objetivo de la auditoría fue emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de los artículos 36 y 37 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la CGR, aprobado mediante D.S. N° 23215 del 22 de julio de 1992, por parte del Presidente Ejecutivo de la Mancomunidad de Municipios de los Cintis.

Se concluye que concurren indicios de responsabilidad administrativa por contravención de los artículos 36 y 37 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República aprobado mediante D.S. N° 23215 del 22 de julio de 1992, por haber enviado el Formato 1 con información sobre aceptación de las recomendaciones expuestas en el informe IH/UP21/ y 06 U1, fuera del plazo establecido y por no haber remitido el Formato 2 con el cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas.

GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO RURENABAQUE – BENI

Se emitió el informe GB/EP14/F08 T1 de auditoría especial de gastos y fondos de avance del Gobierno Municipal de Puerto Rurenabaque durante la gestión 2007 al 31 de enero de 2008.

El objetivo de la auditoría fue emitir una opinión independiente sobre la legalidad de los gastos y cumplimiento de disposiciones legales aplicables relacionadas con la contratación, manejo y uso de los bienes y servicios (Ley de Municipalidades, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, vigentes en el momento de la ejecución de las operaciones y otras).

Del informe se establecen observaciones relativas a procedimientos administrativos y de control interno y se emiten 17 recomendaciones tendientes a subsanar las observaciones detectadas. Entre las observaciones se menciona: deficiencias en el programa de inversión con recursos del IDH, gastos ejecutados con insuficiente documentación de respaldo, falta de autorización de desembolsos, falta de carpetas de personal, entrega de fondos en avance y falta de declaración jurada de bienes y rentas.

EMPRESA SUBSIDIARIA METALÚRGICA DE VINTO

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales relativas a los gastos realizados

por la empresa entre el 1 de marzo de 2000 y el 31 de marzo de 2003, se realizó la auditoría especial a la Empresa Subsidiaria Metalúrgica de Vinto emitiendo el informe: EX/EP22/D07 C1.

Del examen realizado se concluye que concurren indicios de responsabilidad civil solidaria sujetas a la aplicación del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal, en su inciso d) por concepto de percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado (contra los servidores públicos beneficiarios) e inciso h) por concepto de disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado, por los siguientes conceptos:

Pago reatroactivo del reajuste salarial, pago indebido a la Comisión Económica Técnica y Legal, gastos judiciales sin documentación de respaldo suficiente, pago indebido de viáticos a ex trabajadores y terceros, pago indebido de viáticos a personal a contrato, incremento de sueldos al margen del nivel salarial aprobado, gastos por contratos particulares, pago en exceso de quinquenios, etc.

El total del presunto daño económico causado a la Entidad, según indicios de responsabilidad civil asciende a \$us. 339.306,27.

GOBIERNO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO-COCHABAMBA

Se realizó la Auditoría Especial del Gobierno Municipal de Quillacollo en referencia a la provisión e instalación de semáforos y pavimentación de varias calles y avenidas ejecutadas por el Gobierno Municipal de Quillacollo entre el 9 de octubre de 1998 al 27 de marzo de 2000, emitiéndose el informe GC/EP07/S02 C1.

El objetivo de la evaluación fue verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las disposiciones legales y normativas relativas a las cantidades instaladas o ejecutadas efectivamente de los trabajos declarados como realizados por los contratistas en los proyectos examinados, así como verificar que los trabajos instalados o ejecutados por los contratistas han cumplido con las especificaciones técnicas de los ítems pertinentes.

Se concluye que existen indicios de responsabilidad civil solidaria, conforme lo supuesto en el artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos por negligencia e irresponsabilidad, así como la aplicación del inciso e) por incumplimiento de contrato.

Por concepto de: áreas de pavimento con un contenido de cemento asfáltico menor al del diseño, áreas de pavimento que no cumplen con la densidad especificada de ejecución, áreas de pavimento que no cumplen con el espesor contratado, provisión e instalación de semáforos en varias avenidas y calles.

El total del daño económico asciende a \$us. 499.652.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TOMAVE - POTOSÍ

Se emitió el informe GP/EP30/SO2 C2 correspondiente a la auditoría especial de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión del Gobierno Municipal de Tomave por el periodo del 2 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2001.

El objetivo fue establecer la integridad y exactitud de los ingresos, evaluar la legalidad de los gastos, si estos corresponden a las competencias del Gobierno Municipal y cuentan con la documentación respaldatoria suficiente que demuestre el gasto.

En el informe se concluye que concurren indicios de responsabilidad civil, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso h) de

la Ley del Sistema de Control Fiscal, por apropiación arbitraria de bienes patrimoniales del Estado, por concepto de: falta de documentación de respaldo, falta de rendición de cuentas por recursos recibidos, falta de informes de viaje por pago de viáticos, pago de dietas por sesiones no asistidas, inexistencia de perfiles de proyectos y estudios a diseño final, pago de multas e intereses a la Caja Nacional de Salud, por incumplimiento de los aportes del Seguro Nacional de Vejez.

El total del daño económico asciende a \$us. 19.226,00.

SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS EN LIQUIDACIÓN

Se realizó la auditoría especial el Proyecto de construcción del Túnel Falso de Alarache, componente del tramo vial Tarija-Bermejo durante el periodo abril 2004 y enero de 2007, emitiéndose el informe EX/EP11/F07 C1.

El objetivo fue emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales relativas a la aplicación de los recursos del Estado, para el logro de los resultados previstos en el Proyecto de Construcción del Túnel Falso de Alarache, componente del tramo vial Tarija-Bermejo.

Se concluye que concurren indicios de responsabilidad civil por concepto del Colapso del Túnel Falso Convencional Reforzado construido en el sector de Alarache, haciendo un total de \$us. 2.770.871,67 el presunto daño económico.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JAVIER- BENI

Se emitió el informe GB/EP01/E06 C2 en referencia a la auditoría especial sobre gastos y obras del Gobierno Municipal de San Javier en las gestiones 2001 al 31 de diciembre de 2005.

El objetivo de la auditoría fue establecer la integridad, exactitud, respaldo y registro de los gastos y emitir una opinión independiente sobre la legalidad de los gastos y cumplimiento de disposiciones legales aplicables relacionadas con la contratación, manejo y uso de los bienes y servicios (Ley de Municipalidades, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aplicables en el momento de la ejecución de las operaciones, otras).

Del examen realizado se concluye que concurren indicios de responsabilidad civil por entrega de fondos en avance sin descargo, cierre de fondos en avance sin documentación sustentatoria, gastos ejecutados sin documentación sustentatoria, entrega de pasajes y viáticos sin descargo, pagos efectuados por servicios de consultoría sin evidencia de recepción, haciendo un total de \$us 74.738 el presunto daño económico causado a la entidad.

GOBIERNO MUNICIPAL DE PALCA- LA PAZ

Se emitió el informe GX/EP25/S07 T2 correspondiente a la auditoría especial de ingresos y egresos del Gobierno Municipal de Palca por las gestiones 2005 y 2006.

El objetivo del examen fue expresar una opinión independiente respecto a la integridad de los depósitos transferidos, donaciones, recaudaciones y otros ingresos, así como su correspondiente documentación suficiente y pertinente y su adecuada contabilización; la legalidad y pertinencia de los gastos efectuados por la Municipalidad con documentación sustentadora suficiente y competente; y comprobar que los bienes y servicios adquiridos y/o contratados hayan sido efectivamente recibidos por la Municipalidad.

Como resultado de la auditoría especial se han establecido deficiencias de Control Interno habiendo realizado 17 observaciones acompañadas de recomendaciones tendentes a superar las mismas.

Entre las observaciones se menciona: Inexistencia de los reglamentos específicos de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, deficiencias en el control de los fondos en avance otorgados a los funcionarios, gastos no contemplados en las competencias de la Municipalidad, inadecuada aplicación de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y Unidad de Auditoría Interna sin productos de su trabajo.

GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJA – LA PAZ

Se emitió el informe GL/EP08/G03 C7 de auditoría especial de gasto del Gobierno Municipal de Laja por las gestiones 2000 y 2001 con el objetivo de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales, normatividad aplicable y el manejo y aplicación adecuada de los recursos del Gobierno Municipal.

Del informe realizado se concluye que concurren indicios de responsabilidad civil, sujeto a la aplicación del artículo 77 inciso h), de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado, por falta de rendición de cuentas e insuficiencia de descargos causando un presunto daño económico a la entidad de \$us. 3.871.

SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD-PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

La Contraloría General de la República emitió el informe ES/EP07/F07 C1 de auditoría especial por incumplimiento de cronograma de implantación de recomendaciones del informe ES/OP09/L04 O1, realizado al Servicio Departamental de Salud Prefectura de Santa Cruz..

El objetivo es expresar una opinión independiente sobre el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales con base en el cronograma presentado, para la implantación de recomendaciones formuladas en el informe ES/OP09/L04 O1.

Por los hallazgos encontrados, concurren indicios de responsabilidad administrativa.

SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO DE POTOSÍ

Se realizó la auditoría al Seguro Social Universitario de Potosí por el período entre el 2 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007 referente a la auditoría especial de gastos, emitiéndose el informe EP/EP17/M08 L1.

El objetivo fue expresar una opinión independiente sobre la legalidad de la ejecución de los gastos y si las operaciones realizadas por el Seguro Social Universitario de Potosí cuentan con documentación respaldatoria, a fin de verificar que dichas operaciones fueron ejecutadas en actividades propias de la entidad.

Como resultado de la auditoría se emitieron 18 recomendaciones para corregir los hallazgos como: Falta de documentación de respaldo por servicios prestados, pago a médicos particulares por atenciones a estudiantes no incluidas en convenio, falta de documentación en la contratación de servicios médicos, deficiencias en recetarios de consulta, comprobantes de egresos que no registran las partidas de gastos que se efectúan, etc.

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DEL BENI

La Contraloría General de la República realizó la auditoría especial por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2007, con el objetivo de emitir una opinión independiente respecto de la integridad, exactitud, depósito, respaldo y adecuado registro de las recaudaciones realizadas por el Registro Civil, dependiente de la Corte Departamental Electoral del Beni.

Se informa sobre observaciones relativas a procedimientos administrativos y de control interno y se emiten 4 recomendaciones tendentes a subsanar las observaciones detectadas: falta de emisión de estados básicos y falta de elaboración de la ejecución presupuestaria de recursos, falta de registro oportuno de las recaudaciones de Registro Civil, falta de arqueo sorpresivo de valores en almacenes y falta de caución para los responsables de las secciones de Caja y Almacenes.

GOBIERNO MUNICIPAL DE BOLIVAR – COCHABAMBA

Se emitió el informe de auditoría GC/EP08/L07 L1, correspondiente a la auditoría especial sobre la legalidad y pertinencia de los gastos efectuados mediante la emisión de cheques del Gobierno Municipal de Bolívar durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 al 30 de junio de 2007.

El objetivo fue el de verificar que los desembolsos efectuados con cheques para efectuar gastos, cuenten con documentación de respaldo competente, pertinente y suficiente y si se encuentran relacionados a los objetivos de la Municipalidad y disposiciones legales en vigencia.

Se informa sobre observaciones de control interno emergentes de la auditoría especial y se emiten 9 recomendaciones para superar hallazgos como: falta de registro en la administración de existencias, falta de inutilización de documentos de respaldo a los comprobantes contables, inadecuado control de asistencia de personal, funcionarios de la Alcaldía sin afiliación a la Caja Nacional de Salud, comprobantes de egreso con documentación de respaldo con fechas posteriores a las transacciones.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA-CORREGIMIENTO MAYOR DE VILLAMONTES

Se emitió el informe EX7/EP25/L06 C2 de auditoría especial, con el objetivo de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales y de obligaciones contractuales relacionadas con la contratación y la ejecución física (construcción y supervisión) del proyecto de construcción del camino del camino "Ibibobo-Esmeralda 2do. Tramo.", a cargo del Corregimiento Mayor de Villamontes, dependiente de la Prefectura del Departamento de Tarija, por las gestiones 2002 a 2005.

Se concluye que concurren indicios de responsabilidad civil solidaria por certificación de cantidades en exceso (ítem: Conformación de terraplén), cantidades certificadas en exceso (ítem: Capa de rodadura), certificación de cantidades de obra no ejecutadas (ítem: Provisión y Colocación de Chapa ARMCO D=1.000mm.) y certificación de obra no ejecutadas (ítem: cabezales de hormigón armado)

El total de presunto daño económico causado a la Entidad asciende a \$us 78.108,19.

La Contraloría General de la República y el ejercicio del Control Gubernamental en números

“El ejercicio del Control Externo Posterior se aprecia en la labor de auditorías que realiza la CGR en las entidades del Gobierno Central y entidades públicas dependientes, Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales y Universidades Públicas.”

Antonio Jordán Jimeno
Subcontralor General a.i.

La Contraloría General de la República, contribuye de manera permanente con la Gestión de las Finanzas Públicas a nivel nacional, a través del ejercicio del Control Externo Posterior; esta tarea que es coadyuvada por el Control Interno cuyo ejercicio es responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas, ha permitido establecer la información que se describe a continuación.

Control Interno

La Contraloría General de la República ha iniciado en la gestión 2002 un proceso de fortalecimiento del Control Interno en diferentes Entidades del Estado, el mismo que se basa en el enfoque de Control Interno bajo la lógica del Informe COSO¹, cumpliendo las siguientes actividades que continúan hasta la fecha:

- Promoción del Control Interno
- Emisión de Normas de Control Gubernamental
- Ejercicio del Control sobre las Unidades de Auditoría Interna.

Los resultados del trabajo realizado muestran la siguiente información estadística:

CONTROL INTERNO	2004	2005	2006	2007
Evaluaciones de UAI's	36	30	37	37
Seguimientos a Informes de Evaluación	58	42	28	26
Evaluaciones Especiales	8	8	3	5
Total Informes Emitidos	102	80	68	68
Evaluación de Informes emitidos por las UAI's	3.074	2.970	2.815	2.534
Daño de responsabilidad civil en \$us	3.790.117	5.563.762,19	70.821.285,53	4.633.711,47

Datos tomados de las Memorias Institucionales de la Contraloría General de la República.

Sin embargo de los esfuerzos desplegados en los últimos años se ha encontrado que el nivel de los Auditores Internos en las entidades públicas, se ha visto afectado por el cambio de personal, destacando la disminución de su independencia y muy poca efectividad en los gobiernos locales.

Control Externo Posterior

El ejercicio del Control Externo Posterior se aprecia en la labor de auditorías que realiza la CGR en las entidades del Gobierno Central y entidades públicas dependientes, Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales y Universidades Públicas, destacando las tareas realizadas en las últimas gestiones cuyos resultados se aprecian en la información siguiente:

Gobierno Central, empresas públicas, entidades descentralizadas y Prefecturas:

CONTROL EXTERNO POSTERIOR	2004	2005	2006	2007
Dictámenes de Auditoría Financiera	12	8	4	
Informe con recomendaciones	12	8	4	
Revisión de Papeles de Trabajo	1	1	1	
Auditorías SAYCO	3	12	2	
Auditoría Operacional	18	12	14	1
Auditoría Especial	47	41	52	60
Informes con recomendaciones de Auditoría Especial	15	15	31	17
Seguimientos	84	59	43	37
Relevamientos	8	5	1	
Informes Emitidos	200	161	152	115
Daño de responsabilidad civil y penal en \$US	1.917.848,14	1.888.111	6.439.500	1.596.581,00

Datos tomados de las Memorias Institucionales de la Contraloría General de la República.

Por su parte, la cobertura de las auditorías en Autonomías Constitucionales se ha concentrado en municipios con los siguientes resultados:

Autonomías Constitucionales:

CONTROL EXTERNO POSTERIOR	2004	2005	2006	2007
Dictámenes de Auditorías Financieras		9		
Auditorías Especiales con indicios de responsabilidad.	74	48	71	59
Auditorías Especiales sin indicios de responsabilidad.			6	22
Auditorías SAYCO	5			
Auditoría Especial con recomendaciones		17	18	33
Revisión de Papeles de Trabajo	9	4	4	12
Auditoría Financiera con recomendaciones	19	6	1	
Auditoría Especial sobre la Deuda Pública		7		
Relevamiento de Información	1	20		
Auditorías Operativas	7	8	14	2
Seguimientos	29	36	26	17
Informes Emitidos	144	155	140	145
Daño de responsabilidad civil y penal en \$US	1.877.683,14	632.235,55	6.528.785,24	4.109.280,00

Datos tomados de las Memorias Institucionales de la Contraloría General de la República.

Auditorías de Unidades de Apoyo:

INFORMES LEGALES	2004	2005	2006	2007
Informes de apoyo Legal a la Auditoría Gubernamental		718	726	846
INFORMES TÉCNICOS				
Informes de apoyo Técnico a la Auditoría Gubernamental	36	10	11	9

Datos tomados de las Memorias Institucionales de la Contraloría General de la República.

Declaración Jurada de Bienes y Rentas:

Detalle	2004	2005	2006	2007
Declaraciones recibidas	49.734	58.019	16.234	135.578

Datos tomados de las Memorias Institucionales de la Contraloría General de la República.

Capacidad de la CGR para realizar auditorías

La capacidad técnica de la CGR para desarrollar auditorías se ha visto disminuida por la falta de presupuesto adicional y los bajos salarios, por cuanto los mejores profesionales continuamente renuncian, generando un alto grado de rotación en las últimas gestiones, tal como se aprecia en la información siguiente.

Detalle	2004	2005	2006	2007
Número de funcionarios	506	519	564	597
Retiro de funcionarios	15	30	38	72
Presupuesto Institucional Fuente TGN	51.377.874	50.377.874	71.214.242	71.201.537

Datos tomados de las Memorias Institucionales de la Contraloría General de la República.

¹ El Comité Of Sponsoring Organizations Of The Treadway Commission (COSO) de EE.UU., en 1992 emitió un informe sobre el Control Interno – Informe COSO, el cual incorporó en una sola estructura los diferentes enfoques a nivel mundial que se tenían sobre el control interno. En este sentido, dada la importancia de este informe, a nivel mundial y su aceptación por los revisores fiscales (Entidades Superiores Fiscalizadoras), la CGR de Bolivia, después de un análisis técnico sobre la viabilidad de su aplicación, en el año 2000 decidió adoptar este nuevo enfoque como normativo para la implantación del Control Interno en el sector público de Bolivia.

Auditoría Especial sobre la administración de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH): Prefecturas de departamento

“Ninguna de las Prefecturas de Departamento cuenta con metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación, debido a la inexistencia del banco de datos elaborado en función a una línea base definida por el Poder Ejecutivo, en coordinación con los beneficiarios del IDH.”

En cumplimiento al Programa de Operaciones Anual de la Contraloría General de la República para la gestión 2007, se realizó en las nueve Prefecturas de Departamento, la auditoría especial sobre la administración de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), por el período comprendido entre el 21 de octubre de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

El objetivo general de la auditoría fue emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

Sobre la base de dicho objetivo, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- ▶ Determinar la integridad, exactitud, propiedad y exposición de los recursos del IDH recibidos por la Prefectura del Departamento, por concepto de coparticipación y compensación y nivelación.
- ▶ Determinar la legalidad y pertinencia del uso y destino de los recursos del IDH en el marco de la Ley de Hidrocarburos N° 3058, D.S. N° 28421 y demás disposiciones legales relacionadas.
- ▶ Verificar si los gastos efectuados con recursos del IDH, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente, respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.

Los recursos percibidos por las Prefecturas de Departamento, por concepto de coparticipación y nivelación, cuando correspondía, durante las gestiones 2005 y 2006, fueron los siguientes:

Departamento	Recursos Transferidos Bs	%
Tarija	389.531.825	14
Potosí	359.638.039	13
Pando	318.196.626	12
La Paz	308.677.232	11
Oruro	308.678.569	11
Beni	308.677.232	11
Chuquisaca	268.986.463	10
Cochabamba	249.443.000	9
Santa Cruz	248.225.310	9
Total	2760.054.296	100

La mayoría de las Prefecturas de Departamento, comenzaron a recibir transferencias de recursos provenientes del IDH desde los

meses de julio y agosto de 2005, sólo las Prefecturas del Departamento de Beni, Chuquisaca y Santa Cruz, muestran ejecución de gastos en dicha gestión, las restantes seis prefecturas transfirieron dichos recursos a la gestión 2006.

GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL IDH

A nivel nacional, la ejecución por las áreas definidas en el Decreto Supremo N° 28421, fue la siguiente:

Área	Total ejecutado Bs	%
Desarrollo Económico	1.082.166.896	66
Desarrollo Social	106.577.865	6
Seguridad Ciudadana	22.009.530	1
Otros	216.053.697	13
Transferencias a otras entidades	215.907.853	13
Total General	1.642.715.841	100

Resultados:

Como resultado de la auditoría especial sobre la administración de los recursos provenientes del IDH, practicada en las nueve Prefecturas de Departamento, se estableció que las mismas no han cumplido con las disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), debido principalmente a la falta de acciones oportunas que permitan establecer mecanismos de control sobre las operaciones y actividades ejecutadas por los responsables de su administración, lo cual no garantiza el cumplimiento de la normativa emitida con relación al uso de los recursos del IDH:

Asimismo, se han identificado 5 observaciones inherentes al Ministerio de Hacienda, relacionadas con:

- ▶ Recursos IDH transferidos que no cuentan con documentación de respaldo que acredite la aplicación de los porcentajes de distribución a favor de cada Prefectura de Departamento.
- ▶ Inexistencia del programa de inversión con recursos del IDH
- ▶ Ausencia de metas e indicadores de desempeño para la evaluación del uso de los recursos del IDH.
- ▶ Disposición legal que genera ambigüedad en su aplicación-
- ▶ Inexistencia de control y seguimiento sobre las transferencias realizadas por las Prefecturas de Departamento a la Administración Central y otras entidades descentralizadas.

RECURSOS IDH TRANSFERIDOS QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE ACREDITE LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN A FAVOR DE CADA PREFECTURA DE DEPARTAMENTO.

Durante las gestiones 2005 (a partir de julio y agosto) y 2006, el Ministerio de Hacienda transfirió a las Prefecturas de Departamen-

to Bs. 2.760.054.296, por coparticipación del IDH y compensación y nivelación, en los casos que correspondía. Sobre el particular, ninguna de las Prefecturas cuenta con información sobre la base imponible a efecto de verificar la exactitud del cálculo realizado y que demuestre la aplicación correcta de los porcentajes establecidos, según el artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 y el párrafo I del artículo 2 (Modificaciones al artículo 8 – competencias) del Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005.

INEXISTENCIA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CON RECURSOS DEL IDH

Las Prefecturas de Departamento, a excepción de la de Cochabamba, no cuentan con un programa de inversión de los recursos provenientes del IDH, correspondiente a la gestión 2006, en el que se pueda advertir el uso específico de dichos recursos identificando los proyectos y programas a los cuales se destinarán los mismos, existiendo en la mayoría de los casos un detalle general del total de inversiones que considera todas las fuentes y organismos de financiamiento, lo cual no permite identificar la aplicación de los recursos provenientes del IDH.

El párrafo III del artículo 2 (Modificaciones al artículo 8 – Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH y asignación de competencias), del Decreto Supremo N° 28421, del 21 de octubre de 2005, establece que cada entidad priorizará anualmente las asignaciones a realizar en las competencias descritas en el párrafo II del artículo citado y preparará un programa de inversión con recursos IDH, el cual deberá ser incorporado en sus Programas Operativos Anuales y verificado al inicio de la gestión fiscal, para el caso de las Prefecturas por el Ministerio de Hacienda.

AUSENCIA DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA LA EVALUACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS DEL IDH

Ninguna de las Prefecturas de Departamento cuenta con metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación, debido a la inexistencia del banco de datos elaborado en función a una línea base definida por el Poder Ejecutivo, en coordinación con los beneficiarios del IDH.

DISPOSICIÓN LEGAL QUE GENERA AMBIGÜEDAD EN SU APLICACIÓN

Si bien el Decreto Supremo N° 28421 en su artículo 2, modificador del artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, párrafo II. Competencias, establece las áreas y los conceptos en los cuales se invertirán los recursos provenientes del IDH, el párrafo V. Control de los recursos otorgados a los beneficiarios, señala lo siguiente:

“1. Ámbito de aplicación de los recursos y cumplimiento de competencias. Los recursos distribuidos a las Prefecturas Departamentales, y los asignados a los Municipios y universidades, sólo podrán utilizarse en el cumplimiento de las competencias señaladas en el presente Decreto Supremo y en las competencias establecidas en la Ley N° 3058 – Ley de Hidrocarburos, educación, salud, caminos y desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo”

Lo señalado en la última línea de la citada disposición legal, ha generado que algunas Prefecturas realicen gastos al margen de los conceptos señalados en el párrafo II aduciendo que con ello contribuyen con la generación de empleos, entre los conceptos incluidos bajo este concepto, se encuentran por ejemplo:

- ▶ Pago de sueldos
- ▶ Ejecución de obras que no son de competencia prefectural

Si bien estos aspectos serán objeto de una revisión especial por parte de la Contraloría General, la amplitud de lo establecido en la citada disposición legal, dificulta la verificación de la pertinencia o no, de los gastos realizados con recursos provenientes del IDH.

INEXISTENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LAS PREFECTURAS DE DEPARTAMENTO A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

En cumplimiento a lo establecido en los párrafos II y III del artículo 10 de la Ley N°3302 (Ley Financiera de la gestión 2006), del 16 de diciembre de 2005, reglamentada con Decretos Supremos Nros. 28742 y 28750, del 7 y 20 de junio de 2006, respectivamente, las Prefecturas e Departamento transfirieron Bs. 215.907.854 de los recursos provenientes del IDH a la Administración Central y entidades descentralizadas de su competencia, equivalentes al 14% con relación al total ejecutado durante las gestiones 2005 y 2006.

Al respecto, en el curso de la auditoría se observó la inexistencia de labores o actividades de control y seguimiento sobre el uso de los recursos del IDH, por parte de las entidades beneficiadas con las transferencias, encargadas de la administración de dichos recursos, pese a que las disposiciones legales señalan su destino. Así por ejemplo se verificó que en muchos casos estos recursos son utilizados para cubrir gastos administrativos o no son utilizados en su integridad, desvirtuando el objetivo de la asignación de los recursos del IDH.

CONCLUSIONES DE LAS AUDITORÍAS

Como resultado de las auditorías se emitieron recomendaciones dirigidas a subsanar las siguientes observaciones:

- ▶ Diferencias entre la información registrada por la Prefectura y la confirmada por el Ministerio de Hacienda.
- ▶ Recursos del IDH presupuestados que al 31 de diciembre de 2006 no fueron ejecutados.
- ▶ Inexistencia de un programa de inversión con recursos del IDH.
- ▶ Adquisición de materiales al margen de las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421.
- ▶ Utilización de recursos del IDH sin considerar el origen de las operaciones.
- ▶ Recursos del IDH utilizados en proyectos que no emergen de procesos de licitación.
- ▶ Procesos de contratación deficientemente documentados.
- ▶ Falta de seguimiento a contratos suscritos
- ▶ Falta de ejecución presupuestaria de gastos.
- ▶ Uso de los recursos para cubrir el pago de gastos administrativos
- ▶ Falta de organización y control en el manejo y custodia de documentos
- ▶ Desembolsos sin la suficiente documentación respaldatoria.
- ▶ Observaciones a la Programación de Operaciones Anual
- ▶ Gastos Registrados con recursos de IDH y pagados con otra fuente de financiamiento.
- ▶ Falta de control interno posterior a la utilización de los recursos provenientes del IDH.

Auditorías sobre la administración del IDH: Gobiernos Municipales y Universidades

“En cumplimiento de la Programación Anual de Operaciones de la gestión 2007, la Contraloría General de la República, a través de sus Gerencias Departamentales realizó la auditoría especial sobre la administración de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.), a los Gobiernos Municipales de las capitales departamentales, así como a las Universidades Públicas”.

Las auditorías se realizaron con el objetivo de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales relacionadas con la administración de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH). Por tanto, se pretendió establecer la exposición, integridad y exactitud del registro de los recursos provenientes del I.D.H., por concepto de coparticipación, compensación y nivelación transferidos por el Ministerio de Hacienda, a las cuentas corrientes fiscales de los Gobiernos Municipales y Universidades beneficiarias auditadas. Así también, establecer la legalidad de la administración y aplicación de estos recursos, en el marco de lo establecido en la Ley de Hidrocarburos N° 3058, el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y demás disposiciones legales relacionadas y verificar si los gastos efectuados con estos recursos, se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente respecto a las afirmaciones de exposición, integridad, propiedad, existencia y exactitud.

Los gobiernos municipales de las capitales departamentales y las Universidades auditadas, durante las gestiones 2005 y 2006, en su condición de beneficiarios, recibieron los siguientes importes provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH):

Entidad	Gestión 2005 Bs	Gestión 2006 Bs
Gobiernos Municipales	102.179.196	531.223.151
Universidades	54.262.608	319.558.186

A efectos de establecer su importancia, a continuación se muestra la relación porcentual de los recursos provenientes del IDH respecto al total de ingresos de las entidades auditadas:

Entidad	Gestión 2005		Gestión 2006	
	Total Ingresos ejecutados por la Entidad Bs	Recursos ejecutados IDH Bs (%)	Total Ingresos ejecutados por la Entidad Bs	Recursos ejecutados IDH Bs (%)
Gobiernos Municipales	1.702.663.130	77.138.387 4,5%	2.883.415.438	525.662.236 18%
Universidades	1.521.678.619	54.233.757 4%	1.912.646.092	319.557.873 16%

De la información examinada en el curso de la auditoría y considerando las competencias definidas en el Decreto Supremo N° 28421, se ha establecido que la mayoría de las entidades auditadas han aplicado los recursos provenientes del IDH en gastos que no se enmarcan en las competencias definidas en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421, dando lugar a la clasificación de gastos elegibles e inelegibles y en algunos casos como gastos indeterminados, cuando por la ambigüedad de los conceptos de gasto definidos en el Decreto Supremo N° 28421 no fue posible clasificar con certeza algunos gastos en competencias elegibles.

En la totalidad de las entidades auditadas se evidenció que los recursos provenientes del IDH, transferidos por el Ministerio de Hacienda, durante las gestiones 2005 y 2006, fueron registrados en su integridad y con exactitud, excepto casos por importes inmateriales, por tanto se estableció que están adecuadamente expuestos en los estados financieros de las entidades auditadas.

En relación al objetivo de establecer la legalidad de la administración y aplicación de los recursos IDH en el marco de lo establecido en la Ley de Hidrocarburos N° 3058, el Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005 y demás disposiciones legales relacionadas, se encontró que:

Como resultado de las auditorías, algunos gobiernos municipales como universidades utilizaron los recursos del IDH para financiar gastos que se encuentran al margen de los conceptos de gastos previstos establecidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421; por tanto, estos gastos fueron clasificados como no elegibles.

En cuanto a las competencias establecidas para las universidades, también existen dificultades para identificar con facilidad y claridad las actividades que podrían financiarse dentro de cada competencia. Aparentemente, esta falta de claridad es que ha generado que casi la totalidad de las universidades haya concentrado la aplicación de los recursos provenientes del IDH, solamente en

la competencia o componente “Infraestructura y equipamiento académico”, dejando sin cobertura las demás.

Ninguna de las entidades auditadas cuenta con una base de datos para la determinación de metas e indicadores de desempeño y sistemas de control, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de las competencias relativas a la utilización de los recursos del IDH.

Es necesario que todas las entidades beneficiarias agoten esfuerzos para la creación de banco de datos, con información que posibilite la construcción de los indicadores de gestión que correspondan, como instrumentos para controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del IDH.

En las entidades auditadas se ha evidenciado que tanto en las gestiones 2005 como 2006, no se han elaborado programas específicos y consolidados de inversión para la aplicación de los recursos provenientes del IDH, en las áreas de competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421.

Si bien se justifica esta situación respecto a la gestión 2005, por la tardía transferencia de estos recursos a las entidades beneficiarias, a partir de octubre y noviembre, para la gestión 2006 tampoco se evidencia que las entidades beneficiarias hubieran extremado esfuerzos para identificar y priorizar proyectos de inversión consistentes en las competencias elegibles para aplicar los recursos del IDH y de esta manera procurar alcanzar los objetivos para los que fueron asignados dichos recursos.

En todos los informes emergentes de las auditorías realizadas en las entidades citadas, se ha concluido que los gastos realizados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, no se encuentran debidamente sustentados, con evidencia competente y suficiente.

Los hallazgos identificados, que se reportan en los informes resultantes de las auditorías realizadas, son los siguientes:

GOBIERNOS MUNICIPALES:

- ▶ Inexistencia de estudios de los proyectos de inversión
- ▶ Deficiencias en comprobantes contable y presupuestario
- ▶ Falta de documentación de respaldo de las transacciones
- ▶ Deficiencias en la supervisión y fiscalización de obras y registro de bienes
- ▶ Deficiencias en la regularización de anticipos otorgados
- ▶ Rendición de cuentas extemporáneas
- ▶ Inadecuada exposición de los bienes de dominio privado y público
- ▶ Adquisición de material deportivo sin evidencia documental de su entrega y uso y desembolsos por refrigerios sin sustento documental
- ▶ Incorrecta apropiación presupuestaria
- ▶ Inadecuada infraestructura alquilada para la prestación de servicios de educación

- ▶ Pago al personal eventual con recursos del IDH sin la documentación de respaldo suficiente.
- ▶ Falta de conciliaciones periódicas para el pago del desayuno escolar y de las prestaciones del Seguro Médico Gratuito de Vejez
- ▶ Falta de cumplimiento del Manual de Funciones y del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones
- ▶ Falta de respaldo de gastos efectuados
- ▶ Reglamento Específico el Sistema de Administración de Bienes y Servicios incompleto y desactualizado.
- ▶ Incumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública
- ▶ Falta de evaluaciones y/o seguimientos a Proyectos o Convenios Suscritos
- ▶ Inexistencia de procedimientos escritos para la Supervisión técnica de las obras
- ▶ Falta de procedimientos para la elaboración y custodia de los expedientes individuales de los procesos de contratación y ejecución.
- ▶ Falta de coordinación entre las unidades de la entidad para el respaldo de las operaciones
- ▶ Gastos ejecutados sin documentación sustentatoria
- ▶ Adquisición de terrenos omitiendo el proceso de expropiación y con documentación legal insuficiente.
- ▶ Deficiencia en la contratación de consultorías
- ▶ Diferencias de exposición de saldos de los Proyectos y Actividades presupuestadas con recursos del IDH
- ▶ Ejecución de gastos sin certificación de partida presupuestaria
- ▶ Incumplimiento en el plazo de ejecución de Proyectos

UNIVERSIDADES:

- ▶ Deficiencias en los procesos de contratación de Bienes, Obras y Servicios
- ▶ Inexistencia de bienes y accesorios adquiridos con recursos del IDH
- ▶ Deficiencias en el registro presupuestario y contable
- ▶ Deficiencias en el registro y uso de activos fijos
- ▶ Deficiencias en el manejo de activos fijos
- ▶ Deficiencias en los procesos de contratación y ejecución
- ▶ Deficiencia en el respaldo documentario de los gastos ejecutados con recursos del IDH
- ▶ Existencia de bienes muebles y equipos en mal estado y otros en buen estado sin utilizar
- ▶ Falta de aplicación del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada y Manual de Funciones.
- ▶ Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios desactualizado
- ▶ Procedimiento incompleto para la entrega de bienes

Plan de Capacitación para la Lucha Contra la Corrupción

La Contraloría General de la República coordinó el Plan Integral de Capacitación “Bases para la articulación de esfuerzos del PIA en la Lucha Contra la Corrupción” que se desarrolló del 28 de julio al 2 de agosto del presente.

El Programa Integral Anticorrupción (PIA) es una instancia de articulación de esfuerzos y experiencias de entidades públicas bolivianas (Fiscalía General, Viceministerio de Transparencia y lucha contra la corrupción, Unidad de Investigaciones Financieras y Contraloría General de la República) que busca reducir la corrupción en Bolivia a través del fortalecimiento de éstas en el cumplimiento de sus mandatos.

El objetivo del Plan Integral de Capacitación es responder a necesidades específicas de capacitación de cada una de las entidades que conforman el PIA, asimismo darle a la capacitación un enfoque preventivo a entidades de mayor vulnerabilidad, a través de temáticas que componen a las 4 entidades que conforman el PIA.

La inauguración del curso se realizó en el Salón de Ejecutivos del Edificio Hermann y estuvo a cargo del Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz, Contralor General de la República quien remarcó la importancia de luchar contra la corrupción y los esfuerzos que hace la CGR en mérito a sus atribuciones.

80 participantes de todo el país y funcionarios públicos, durante 6 días abordaron temáticas como: Investigación Financiera, Transparencia, Administración Pública y Elementos de la Persecución Penal.



I Conferencia Internacional de Contabilidad y Auditoría y IV Jornadas Técnicas

El Contralor General de la República, Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz participó como expositor en la I Conferencia Internacional de Contabilidad y Auditoría y IV Jornadas Técnicas realizadas en la ciudad de Cochabamba el 17 y 18 de Julio.

“El Rol del Contador Público en una época de cambio” es el tema que se expuso a más de 500 profesionales en el evento auspiciado por el Colegio Departamental de Auditores y/o Contadores Públicos



Diálogo Regional de Descentralización Fiscal

Del 6 al 8 de agosto se llevó a cabo el “Diálogo Regional de Descentralización Fiscal” realizado en Bogotá- Colombia con el objetivo de identificar integralmente en los países andinos los logros, limitaciones y perspectivas de la descentralización fiscal; así también permitir que autoridades municipales, nacionales y cooperantes redimensionen los problemas de la descentralización fiscal y las alternativas de fortalecimiento.

La Contraloría General de la República de Bolivia estuvo representada por el Lic. Alcides Molina, Gerente de Capacitación ante este evento organizado por el Programa Capades, In Went, GTZ y Federación Colombiana de Municipios.

Curso de Auditoría de Naturaleza Operacional

Se desarrolla el curso de Auditoría de Naturaleza Operacional (ANOp) en lengua española y bajo la modalidad e-learning organizado por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, el que se realiza del 11 de agosto al 10 de noviembre de 2008, en el marco de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica y Cultural de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

El curso tiene el objetivo de que los participantes aprendan sobre el concepto de Auditoría de Naturaleza Operacional (ANOp), sus dimensiones, criterios y modalidades, y sobre cada etapa del ciclo de auditoría, permitiéndoles aplicar la metodología en sus respectivas EFS.

El Tribunal de Cuentas de la Unión del Brasil (TCU) empezó el proyecto de Perfeccionamiento del Control Externo centrado en la Reducción de la Desigualdad Social (CERDS), e implementado por un acuerdo de cooperación técnica firmado entre el Ministerio del Gobierno Británico para el Desarrollo Internacional (DFID) y el TCU.

El objetivo del proyecto CERDS fue evaluar los programas gubernamentales y los modelos de regulación de los servicios públicos, centrado en la reducción de la desigualdad social y con la finalidad de contribuir para el mejoramiento de la calidad de los gastos públicos y para el fortalecimiento del control ciudadano. El acuerdo de cooperación previó el traspaso de la metodología de evaluación de programas empleada por el Nacional Account Office (NAO) del Reino Unido, con el compromiso de diseminación posterior por parte del TCU.

El curso se imparte en dos fases. La primera parte, con dos módulos para sesenta alumnos que se desarrolló del 11 de agosto al 1 de septiembre y la segunda con tres módulos para cuarenta alumnos seleccionados entre los aprobados que se realizará del 15 de septiembre al 10 de noviembre.

Están participando del curso 20 profesionales de la Subcontraloría de Auditoría Externa de la CGR a nivel nacional, entre los que se encuentran el Subcontralor, Gerentes Departamentales, Gerentes de Auditoría, Supervisores y Auditores.

2das Jornadas Internacionales de Contabilidad, Tributación y Auditoría Interna, Externa y Gubernamental

El Colegio de Auditores y Contadores Públicos de La Paz hizo un reconocimiento a la Contraloría General de la República por el apoyo brindado en las 2das. Jornadas Internacionales de Contabilidad, tributación y Auditoría Interna, Externa y Gubernamental realizadas el 20 y 21 de junio. Las 2das. Jornadas tuvieron el objetivo de transmitir a los profesionales de las ciencias económicas y financieras y contables, temas de vanguardia relacionados con las distintas profesiones y mostrando la experiencia internacional de expositores de primer nivel, así como de profesionales líderes en el ámbito local.

La plaqueta de reconocimiento también fue para el Lic. Franz Gallardo Rivas, Subgerente Académico del CENCAP de la CGR quien expuso el tema “El Rol del Control en el sector público”.

Capacitación a capacitadores

La Contraloría General de la República convocó a profesionales de la Universidad Mayor de San Andrés, de la Contraloría General de la República y de la Caja Nacional de Salud a participar del programa de capacitación a capacitadores.

El programa tiene una duración de dos semanas de capacitación especializada, comprendiendo las áreas técnica, andragógica, y complementariamente la orientación del proceso administrativo correspondiente al ejercicio de la docencia.

La capacitación se desarrolló en la ciudad de La Paz del 01 al 12 de septiembre del 2008. Se habilitaron docentes CENCAP en las siguientes áreas temáticas: Ley 1178 y Responsabilidad por la Función Pública, con el objetivo de que realicen las réplicas en sus respectivas instituciones.

Este programa se encuentra en el marco de las competencias de la CGR establecidas en el art. 23 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, específicamente de acuerdo al art. 56 del DS 23215, en el que se menciona que la CGR promueve procesos de capacitación de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.

Taller Nacional “Inversión Pública - Gestión de Proyectos” en el ámbito municipal

Del 9 al 11 de julio, en la ciudad de Santa Cruz se llevó a cabo el Taller Nacional “Inversión Pública- Gestión de Proyectos” en el ámbito municipal, coordinado por In-Went y el CENCAP de la CGR.

El Seminario contó con la participación de profesionales representantes de Asociaciones Municipales, Mancomunidades, Prefecturas y Gerencias Departamentales de la CGR.

En los tres días de taller se elaboró una guía metodológica del ciclo de gestión de proyectos de inversión pública en el área municipal, también se elaboró un contenido mínimo de capacitación en Inversión Pública y se sistematizaron las experiencias en Gestión de Proyectos de Inversión Pública Municipal. Se abordaron temas como la Situación Actual de la Inversión Pública en Bolivia, el Reglamento Básico de Preinversión (VIPFE) y Buenas Prácticas municipales a cargo de los Gobiernos Municipales de Cochabamba, Curahuara de Carangas y Huacareta.



Distinción a la CGR en acto de reconocimiento a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras

La Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras celebró sus 80 años en un acto de conmemoración realizado el 11 de julio en el Salón Libertador del Hotel Radisson, en el que se otorgó un reconocimiento a la Contraloría General de la República, por 80 años de servicio en el Control de la Gestión Pública.

En el acto se distinguió también el trabajo de diversas autoridades nacionales que se destacaron en su esfuerzo por coadyuvar las labores en el ámbito financiero de nuestro país.

Junto a la distinción recibida por el Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz la CGR recibió una copia de una moneda macuquina acuñada en la primera casa de la moneda de Potosí a partir de 1575.

El vocablo macuquina proviene del quechua “makaykuna” que significaría “hechas a golpe”.

Otra de las anécdotas de la derivación de los nombres es la denominación de la plaza donde se construyó la Casa de la Moneda, en la plaza del Gato derivado de Q'atu, es decir la plaza de ventas.

La moneda tiene en el anverso: Escudo de armas de España

Reverso: Cruz griega con dos leones y dos castillos, el nombre el rey y DEI GRATIA



V Simposio Internacional

Del 10 al 13 de julio del presente se realizó el V Simposio Internacional: Control Interno y rendición de cuentas en la gestión pública como garantía de una efectiva modernización del Estado y II Encuentro Interamericano sobre Contabilidad Pública. El evento realizado en Bayahíbe,, República Dominicana contó con el auspicio de la Sociedad Dominicana de Abogados Siglo XXI, Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba, ANEC, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Pinar del Río, Cuba, Centro de Intercambio Académico y Profesional de la República Dominicana.

El encuentro tuvo el objetivo de debatir el rol de la Auditoría Gubernamental y su importancia frente a la gestión pública y sus resultados; así también analizar y debatir en torno a la concepción amplia de “El Control Público y sus herramientas para construir una cultura de Transparencia y de Rendición de cuentas en la Región y sobre el papel de los Organismos Fiscalizadores Superiores.

Como objetivos del encuentro se planteó debatir el rol de la auditoría gubernamental y su importancia frente a la gestión pública y sus resultados, la construcción de una cultura de transparencia, promover la rendición de cuentas como parte de la modernización del Estado y profundizar en auditoría forense y del medio ambiente.

En representación de la Contraloría General de la República asistió al evento el Lic. Antonio Mercado, Gerente Departamental de La Paz.

Desarrollo de Capacidades para el ejercicio del Control Gubernamental

El 18 de Agosto del presente se inició el Programa de Becarios con el objetivo de desarrollar capacidades para el ejercicio del Control Gubernamental en los Gobiernos Municipales y sus empresas. El programa está integrado por 40 profesionales auditores, abogados e ingenieros civiles de La Paz, Potosí, Santa Cruz, Oruro, Chuquisaca y Cochabamba.

El acto se inició con la presentación del video institucional “80 años de la CGR” y la bienvenida a cargo del Lic. Alcides Molina Pinto Gerente del Centro Nacional de Capacitación de la CGR, luego inauguró el evento el Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz, Contralor General de la República.

La Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, es el Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental y al artículo 56 del Decreto Supremo N° 23215, es responsable de la implantación del Sistema y de promover procesos de capacitación y especialización en los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales. En este marco se ejecuta el Programa de Becarios.

El Programa tiene una duración de siete meses, en su primera fase, a partir del 18 de agosto hasta el 24 de marzo de 2009, los tres primeros meses de capacitación intensiva en los sistemas de administración y control, además de Control Interno, Fundamentos técnicos de auditoría y ejercicios de la Auditoría Externa. Los restantes cuatro meses realizarán trabajos de auditoría en la Subcontraloría de Autonomías Constitucionales (SCAC), realizando auditorías especiales en los Gobiernos Municipales y sus Empresas.



Acuerdos de capacitación

En el proceso continuo de capacitación y especialización de servidores públicos en los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, el CENCAP suscribió acuerdos de capacitación con la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS) y con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). El objetivo de los acuerdos de capacitación es coadyuvar mediante un proceso de capacitación al fortalecimiento de la gestión de estas entidades públicas como órganos autárquicos, personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional y autonomía de gestión técnica y administrativa, en la administración eficaz y eficiente de los recursos públicos, la generación de información útil, oportuna y confiable, que permita la rendición de cuentas, de manera tal de incrementar la credibilidad de la ciudadanía acerca del manejo de los recursos públicos.

Para tal efecto se planificarán y organizarán procesos de capacitación en temas relacionados a la Ley 1178, orientados a satisfacer las necesidades prioritarias de capacitación de los servidores públicos de dicha Superintendencia, para mejorar su desempeño laboral.



Los acuerdos fueron firmados por el Lic. Osvaldo Elías Gutiérrez Ortiz, Contralor General de la República, por la SPVS firmó el Ing. Mario Alberto Guillén Suárez, Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros y por el FNDR firmó el Ing. Edson Ross Valda Gomez, Director Ejecutivo del FNDR

CENCAP se consolida como Institución de Educación Superior

La Contraloría General de la República (CGR) y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) suscribieron un convenio interinstitucional en cuya firma participaron la CGR representada por el Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz, Contralor General de la República y el CEUB, representado por el Dr. Gonzalo Taboada, Secretario Ejecutivo Nacional.

El objetivo del convenio es coordinar acciones interinstitucionales conjuntas en el ámbito académico, en materia de capacitación y especialización a nivel de postgrado en los Sistemas de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, para los profesionales y técnicos de la Administración Pública Nacional, Departamental y Municipal.

Entre los objetivos específicos se pretende elaborar estructuras curriculares a través de una comisión técnico-académica, tendentes a prestar servicios de capacitación y especialización a nivel de postgrado (Diplomados, Especialidades y Maestrías) a servidores públicos en los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, en las modalidades, presencial, semipresencial y a distancia, bajo la metodología de formación por competencias en sujeción a las normas establecidas para el nivel de postgrado en el Sistema de la Universidad Boliviana y los Reglamentos Específicos del CENCAP.

La Contraloría General de la República, en la perspectiva de jerarquizar la función pública, promueve una acción institucional estratégica para constituir al CENCAP en el “Centro Nacional de Capacitación en Administración Pública”, consolidando sus funciones a nivel de Institución de Educación Superior Pública Boliviana, a objeto de ejecutar programas académicos de Capacitación y Especialización a Nivel de Postgrado en los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, con el propósito de formar servidores públicos altamente calificados.

La CGR por mandato de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales establecido en el Art. 23 y D.S. N° 23215, “Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República por mandato de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales establecido en el Art. 23 y D.S. N° “Atribuciones de la Contraloría General de la República”, Arts 54, 55 y 56, tiene la responsabilidad de conducir los programas de capacitación y especialización de los servidores públicos en el manejo de los sistemas de administración y control gubernamentales; para tal efecto podrá participar en programas conjuntos con universidades u otros organismos locales o internacionales.





Promoción para la implantación del Control Interno

Del 18 al 22 de agosto se realizó la Reunión Nacional de la CGR para la promoción de la Implantación del Control Interno, participaron del evento las nueve Gerencias Departamentales y las Gerencias Principales de Control Interno (GPCI) y de Auditoría Interna (GPAI) con

el propósito de mejorar las capacidades instrumentos y asesoramiento para mejorar la implantación del Control Interno en las entidades públicas a nivel nacional.

El objetivo fundamental de la Reunión fue establecer un lenguaje y metodología común de trabajo en el ámbito de la Promoción del Control Interno realizada al interior de las entidades o instituciones. También se pretendió compartir un marco analítico operacional y un conjunto de herramientas para preparar y conducir la promoción del Control Interno y al mismo tiempo que los participantes mejoren sus habilidades, a partir del taller, utilizando un lenguaje común que permitirá hacer más eficiente el tiempo que se dedique a preparar, llevar adelante la promoción del control interno.

En los cinco días se presentaron los siguientes temas: Promoción para el Establecimiento del Control Interno; Experiencias y aspectos que inciden en la promoción del Control Interno; Evaluación del Control Interno, su estructura y proceso; y Criterios para evaluar con oportunidad y calidad los informes de las unidades de auditoría interna: Propuestas de las GPAI y de las Gerencias Departamentales para mejorar la calidad y oportunidad de los informes de las UAI's, criterios técnicos para la evaluación de los informes con indicios de responsabilidad.

Concluido el evento, los participantes ya conocen la estrategia para la implantación del control interno en el marco de la Aplicación de los Principios y normas Generales y Básicas del Control Interno y reconocen los criterios y mejores prácticas e instrumentos para la evaluación de informes de las Unidades de Auditoría Interna. Y la promoción del Control Interno en las entidades públicas.

Se inició el Programa de Capacitación Preventiva de Lucha Contra la Corrupción



La Contraloría General de la República está encargada de la Coordinación General del Plan Integral de Capacitación PIA que inició su etapa de capacitación preventiva el lunes 22 de septiembre del presente en el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).

El Programa Integral Anticorrupción (PIA) es una instancia de articulación de esfuerzos y experiencias de entidades públicas bolivianas (Fiscalía General, Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Unidad de Investigaciones Financieras y Contraloría General de la República) que busca reducir la corrupción en Bolivia a través del fortalecimiento de éstas en el cumplimiento de sus mandatos.

El objetivo del Plan Integral de Capacitación es responder a necesidades específicas de capacitación de cada una de las entidades que conforman el PIA, asimismo darle a la capacitación un enfoque preventivo a entidades de mayor vulnerabilidad, a través de temáticas que componen a las 4 entidades que conforman el PIA. El Plan establece actividades de capacitación interna, común y preventiva.

La capacitación preventiva busca reflexionar sobre el rol de los servidores públicos en la prevención de hechos de corrupción, así como, reconocer la importancia del manejo adecuado de los recursos del Estado. Esta etapa se prolonga del 22 de septiembre hasta el 11 de diciembre habiendo seleccionado 23 instituciones iniciando con el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.

El acto de inauguración se realizó en las instalaciones del FPS y contó con la participación de su principal ejecutivo Lic. Vladimir Sánchez. El Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortíz, Contralor General de la República, inauguró el evento destacando la labor conjunta que cumplen las 4 instituciones del PIA.

X Congreso de Economistas de América Latina y El Caribe

Se realizó el X Congreso de Economistas de América Latina y El Caribe en la ciudad de Bogotá Colombia del 2 al 5 de septiembre. En este evento organizado por la Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe AEALC y la Sociedad Colombiana de Economistas – SCE participaron autoridades y profesionales renombrados, así como premios nobel de economía.

El objetivo del Congreso fue crear un espacio para la reflexión intelectual, política, social y una prospectiva hacia el siglo XXI de América Latina; así también se pretendió una búsqueda de un camino propio para la región. El eje temático del Congreso fue “Repensar el Desarrollo de América Latina y el Caribe para el Siglo XXI: La economía somos todos”. Entre los conferencistas se destacan Ministros de Economía, Hacienda, Finanzas y Planificación de América Latina.

La Contraloría General de la República estuvo representada por el Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortíz, Contralor General de la República.

Fortalecimiento del Control Interno en las Entidades Públicas

La Gerencia Principal de Control Interno dependiente de la Subcontraloría de Control Interno y el CENCAP, vienen desarrollando una serie seminarios con la finalidad de promover una mayor conciencia sobre la importancia del control interno en la gestión pública a través de la ejecución del programa “Fortalecimiento del Control Interno en las Entidades Públicas” conformado por cuatro seminarios:

Responsabilidades emergentes de la operatoria del Sistema de Administración de Personal

Responsabilidades emergentes de la operatoria del Sistema de Administración de Bienes Servicios.

Reglamento del Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas

Importancia del Control Interno en una Gestión Pública por Resultados.

Estos seminarios se realizaron en la Ciudad de Santa Cruz del 30 de junio al 1 de julio, en Buena Vista el 3 y 4 de julio, en Trinidad el 14 y 15 de julio y en Reyes del 17 y 18 de julio, contando con una masiva participación.

Gestión pública por resultados:

El Control Gubernamental en el marco de un Modelo de Gestión por Resultados

(3ra Parte)

“La Gestión Pública por Resultados constituye una herramienta efectiva de Planificación y Control con que cuenta el Estado. Mediante su implementación, se tiende a dotar a la Administración Pública de un modelo y un conjunto de metodologías y técnicas diseñadas para lograr la consistencia y coherencia buscadas entre los objetivos estratégicos del gobierno y los planes de cada una de las entidades.”

Daniel Laura Ch.
CENCAP

En el número 9 de la Revista se presentó la segunda parte de este artículo “Gestión Pública por Resultados” que incluyó las características generales del Control Gubernamental y la rendición de cuentas; y finalmente una descripción de la Ley N° 1178 como instrumento de Gestión Pública por Resultados.

En este número presentamos: La rendición de cuentas por resultados, Responsabilidad por la función pública, El Sistema de Control Gubernamental en el marco de la Ley 1178 y La auditoría Operativa o de Gestión como instrumento de evaluación de resultados.

1. La rendición de cuentas por resultados

El criterio principal de la asignación de la responsabilidad y sobre lo que se exige y presentan información son los productos

(outputs) logrados mediante el uso de los recursos. Un alcance mayor a éste, es la rendición de cuentas no sólo por los productos sino también por los resultados (efectos), es decir, las consecuencias obtenidas de la generación de los productos. Un alcance mayor aún en la modalidad de rendición de cuentas se verifica en los casos en que es exigible el logro de resultados (impactos), es decir, de las consecuencias de los resultados (efectos).

La rendición de cuentas por resultados (impactos) corresponde un grado más alto posible de la responsabilización y, desde luego, el más difícil de aplicar.

En definitiva la asignación de recursos se hace en función de los productos, que si todo resulta como se espera, darán lugar a los resultados (efectos e impactos).

2. Responsabilidad por la Función Pública por Resultados

La responsabilidad por resultados supone una redefinición de las competencias a considerar. Implica, para el gobernante o el administrador público, una obligación de informar sobre los resultados (efectos e impactos) obtenidos a partir de la disposición de recursos presupuestarios y otros recursos (como equipos, instalaciones, insumos, personal) en el marco de un mandato.

Una nueva concepción de la responsabilidad implica necesariamente un cambio en los fundamentos conceptuales, los procedimientos y los modelos institucionales en el Control Gubernamental. De este modo, los controles clásicos (de la regularidad legal y contable) pasan a constituir un subconjunto de un paradigma más amplio de Control Gubernamental por resultados.

3. El Sistema de Control Gubernamental (SCG) en el marco de la Ley 1178

Objetivos del SGC en función de los objetivos de la Ley 1178

Los objetivos del Sistema de Control Gubernamental responden a las finalidades de la Ley 1178, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

En este contexto, la Contraloría General de la República, en su condición de



FINALIDADES DE LA LEY 1178 Y DEL SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL

Art.1	LEY 1178	SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL	
a)	Lograr la Administración eficaz y eficiente de los recursos públicos	Mejorar	La eficiencia y eficacia en la captación y uso de los recursos públicos
b)	Generar información que muestre con transparencia la gestión		Los procedimientos para que todo ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión
c)	Lograr que todo servidor público asuma plena responsabilidad por el desempeño de sus funciones		La capacidad Administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado
d)	Desarrollar la capacidad administrativa en el Sector Público		La capacidad Administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado
			Evaluar el resultado de la gestión tomando en cuenta entre otros criterios, las políticas gubernamentales.

Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, tiene a su cargo la dirección y supervisión de la implantación del Sistema de Control Gubernamental.

En el marco del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Gubernamental, el Control Posterior tiene en la Auditoría al instrumento que permite evaluar los resultados.

Al paradigma de “Gestión Pública por Resultados”, le corresponden un conjunto de tecnologías de Control Gubernamental, como la evaluación del cumplimiento de Objetivos, el Control de Gestión, la Auditoría Operacional o de Gestión, la evaluación de Programas y Políticas Públicas.

El nuevo modelo implica modificaciones innovadoras en las modalidades de conducción de la gestión pública, permitiendo estructurar la gestión operativa de las organizaciones en torno al proceso de insumos, productos y resultados.

La Auditoría Operativa o de Gestión, Instrumento de evaluación de resultados

La Auditoría Operacional, en la actual normativa, entendida como “acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre la eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; y la eficiencia, eficacia, y economía de las operaciones” es el instrumentos que tiene que permitir la evaluación de los resultados de la gestión. Es marcada la tendencia hacia lo que se podría denominar como “Auditoría de Gestión”.

Los organismos públicos utilizan insumos financieros, humanos y materiales para generar ciertos bienes y servicios, a los que denominamos productos. La novedad del modelo de gestión por resultados establece que, esos

productos, por su parte, están destinados a la consecución de ciertos objetivos de política pública, es decir, a ciertos resultados.

Bajo el modelo de gestión por resultados no alcanza con preguntarse, por ejemplo, cuántos kilómetros de autopista fueron construidos sino qué efecto e impacto tuvo ese producto en términos de agilizar el tráfico, reducir la tasa de accidentes, favorecer las exportaciones del país, u otros indicadores de resultado que se definan.

Se tiene entonces: planificación, monitoreo, evaluación, orientación al ciudadano a la generación del Valor Público (según algunos, desde una perspectiva de “usuario” o “cliente”); todos los elementos que componen el modelo teórico de gestión por resultados.

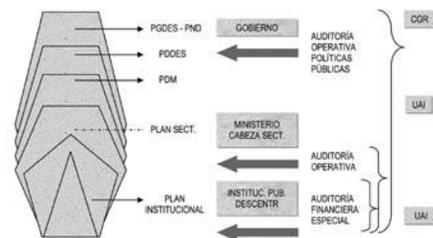
La gestión por resultados, obviamente, implica un enorme cambio de paradigma para muchos actores al interior de la administración pública y sin un liderazgo fuerte, desde la más alta autoridad político-institucional, ese cambio va a encontrar resistencias.

En el marco del mandato que la Ley 1178 confiere a la CGR, y en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, se hace urgente orientar el accionar institucional a la evaluación de los “resultados” de la Gestión, habida cuenta que esta disposición legal representa un “Modelo de Administración por Resultados” cuyo desafío mayor es consolidar la implantación de los preceptos de Economía, Eficiencia y Eficacia, particularmente este último.

4. Correlación entre la Planificación (del Desarrollo e Institucional) y el Control Gubernamental en el marco de la Gestión Pública por Resultados.

El siguiente gráfico refleja un esquema de trabajo integrado y coordinado entre los

procesos de Planificación y Control Gubernamentales.



Si bien todas la Unidades de Auditoría Interna son responsables de ejecutar los diferentes tipo de Auditoría, en este marco, tal y como se observa en el gráfico, las instancias pertinentes, para coordinar las Auditorías Operativas o de Gestión son las UAI’s de los entes tutores, dado que en ese nivel es donde se formular la Políticas Públicas, los Programas y Proyectos mayores.

Es indiscutible que en ese nivel el trabajo realizado debe estar sustentado en el principio de Independencia.

5. Conclusiones

Durante los últimos años, en el campo de las reformas del Estado, se están generando consensos sobre las bondades de la Gestión Pública por Resultados.

La Gestión Pública por Resultados constituye una herramienta efectiva de Planificación y Control con que cuenta el Estado. Mediante su implementación, se tiende a dotar a la Administración Pública de un modelo y un conjunto de metodologías y técnicas diseñadas para lograr la consistencia y coherencia buscadas entre los objetivos estratégicos del gobierno y los planes de cada una de las entidades.

Este enfoque implica un cambio sustancial en las modalidades de gestión que tradicionalmente han sido instrumentadas en la administración pública al considerar el desempeño organizacional en función de los resultados en lugar de hacerlo en referencia al cumplimiento de normas y procedimientos. Orientar la gestión a resultados implica supeditar las estructuras, los procedimientos y la administración de los recursos con lo que cuenta un organismo a resultados establecidos y comprometidos previamente entre las instancias de decisión y control intervinientes.

Es necesario, gestionar y evaluar la acción de la organización es el Estado, aún en la coyuntura, manteniendo su alineación con las políticas públicas definidas para atender las demandas de la sociedad.



Auditorías de Tecnologías de la Información y la Comunicación

“La incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público genera un ámbito propicio para la realización de auditorías (AUTIC) para determinar la eficacia y/o eficiencia de las tecnologías, del control interno asociado a éstas, así como de la consecución de sus objetivos en relación a los objetivos institucionales de manera de mejorar la gestión y el uso de los recursos públicos.”

**Mario Mauricio Daza Torrez y
Ximena Denisse Mollinedo B.**

Sucontraloría de Servicios Técnicos

Se señala que hoy en día se vive en la *Era de la Información*, debido a la aparición de hechos tales como la digitalización de la información, la automatización de procesos, el comercio electrónico, el crecimiento del aspecto inmaterial de la riqueza, los cajeros automáticos, la telefonía celular, la televisión por cable, el video interactivo, el gobierno electrónico y el desarrollo de los nuevos medios de comunicación tales como Internet, entre otros. La *Información* asume entonces un rol protagónico y estratégico que actúa como fuente impulsora en las organizaciones y en la

sociedad, coadyuvando a la generación de competencias claves que marcan su diferenciación.

Los hechos mencionados anteriormente, se basan en general en las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), que son el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de la información. Tecnologías que surgieron de la conjunción de las ciencias de mayor avance actualmente: la Electrónica (parte física), la Informática (parte lógica) y las Telecomunicaciones (transmisión de datos), constituyen la base o infraestructura tecnológica de los Sistemas de Información de una organización (sistemas informáticos y/o aplicaciones) y a su vez constituyen el medio para el trata-

miento de la Información, recurso primario de una organización (Ver figura)



Fuente: Owen (1989)

Las TIC han introducido cambios en los hábitos y costumbres de la vida cotidiana de las personas, las organizaciones y la sociedad¹. El Estado al ser una organización social, también se ve impactado con estas tendencias. Los esfuerzos para incorporarlas en el ámbito público se ven reflejados en el desarrollo de sistemas informáticos como en el caso del SINCON (Sistema Integrado de Contabilidad), SIGMA (Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa), SIDUNEA++ (Sistema Aduanero Automatizado), RUAT (Registro Único de Administración Tributaria),

Portal Tributario Newton del Servicio de Impuestos Internos, entre otros. Paulatinamente, las entidades públicas bolivianas, se han visto beneficiadas en sus operaciones y/o procesos con esta incorporación.

LA AUDITORÍA DE TIC

Según las Normas de Auditoría Gubernamental de Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación (NAG-TIC), una auditoría de TIC o AUTIC constituye el examen objetivo, crítico, metodológico y selectivo de evidencia relacionada con políticas, prácticas, procesos y procedimientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para expresar una opinión independiente respecto:

- i) A la confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información.
- ii) Al uso eficaz de los recursos tecnológicos.
- iii) A la efectividad del sistema de control interno asociado a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La AUTIC está definida principalmente por sus objetivos y puede estar orientada hacia uno o varios de los siguientes enfoques:

- a) Enfoque a las Seguridades: Consiste en evaluar las seguridades implementadas en los sistemas de información con la finalidad de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- b) Enfoque a la Información: Consiste en evaluar la estructura, integridad y confiabilidad de la información gestionada por el sistema de información.
- c) Enfoque a la Infraestructura tecnológica: Consiste en evaluar la correspondencia de los recursos tecnológicos en relación a los objetivos previstos.
- d) Enfoque al Software de Aplicación: Consiste en evaluar la eficacia de los procesos y controles inmersos en el software de aplicación, que el diseño conceptual de éste cumpla con el ordenamiento jurídico administrativo vigente.
- e) Enfoque a las Comunicaciones y Redes: Consiste en evaluar la confiabilidad y desempeño del sistema de comunicación para mantener la disponibilidad de la información.

Para la evaluación de los objetos que son parte de las TIC, es preciso realizar su correcta conceptualización, caracterización y delimitación, ya que en diversos casos su abstracción no es una práctica sencilla debido a su naturaleza "virtual", pero su adecuada abstracción permite un conocimiento y comprensión apropiado de éstos,

de tal forma de definir tanto los enfoques, objetivos, como el alcance de una AUTIC.

NORMATIVIDAD DE LAS AUTIC

Las normas que enmarcan a la realización de las AUTIC en el ámbito público y que permiten asegurar la calidad y uniformidad de las mismas, son conocidas por las siglas NAG 270 (y sucesivas) o simplemente NAGTIC, éstas señalan lo siguiente:

- ▶ Planificación (NAG 271), que debe efectuarse de manera metodológica, para alcanzar eficientemente los objetivos de la AUTIC.
- ▶ Supervisión (NAG 272), donde personal competente debe supervisar sistemática y oportunamente el trabajo realizado por los profesionales que conformen el equipo de auditoría.
- ▶ Control Interno (NAG 273), se establecen dos tipos de controles: el control general que involucra a todos los sistemas de información y el control detallado o específico como control del procesamiento de la información.
- ▶ Evidencia (NAG 274), que establece que se debe obtener evidencia válida, relevante y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental.
- ▶ Comunicación de Resultados (NAG 275), que el informe debe ser oportuno, objetivo, claro, preciso y ser el medio para comunicar los resultados obtenidos durante la AUTIC.

Adicionalmente, para las AUTIC se utilizan como fuente de criterio las políticas y/o procedimientos desarrollados por las propias instituciones para normar y/o reglamentar la gestión de las TIC, entre las que pueden mencionar a las políticas de seguridad de la información, de desarrollo de software, de contingencias, de calidad de software, de configuración de software, entre otras, así como manuales técnicos, del usuario o de referencia.

Además, dentro de las AUTIC, para evaluar los aspectos inherentes a la tecnología, se hace uso de metodologías, modelos o estándares tales como los enunciados a continuación:

- ▶ COBIT (Objetivos de Control para tecnología de la información y relacionada) metodología usada para el control de proyectos de tecnología, los flujos de información y los riesgos que éstas implican,
- ▶ ISO 17799, antecesor de la ISO 27001, para seguridad de la información,
- ▶ El estándar ISO 27001 de Tecnología de información, Técnicas de seguridad

– Sistemas de gestión de seguridad de la información – Requisitos, para aspectos de seguridad de información,

- ▶ Modelo OSI (Interconexión de Sistemas Abiertos) para la conectividad entre sistemas abiertos o redes.
- ▶ OSSTM (Metodología Abierta de Testeo de Seguridad) para las revisiones de la seguridad de la información, de los procesos, en las tecnologías de Internet, en las Comunicaciones, inalámbrica y física.
- ▶ IEEE 802, para conformación de redes LAN (de área local).
- ▶ Estándares ANSI (Instituto Nacional Americano de Normalización) para arquitecturas de sistemas de bases de datos.
- ▶ ANSI/TIA/EIA (Instituto Nacional Americano de Normalización y la Asociación de industria eléctricas y telecomunicaciones) para el sistema de cableado de telecomunicaciones.
- ▶ CCITT/ITU (Comité Consultivo Internacional Telefónico y Telegráfico, que luego fue Unión Internacional de Telecomunicaciones) para comunicaciones.
- ▶ Estándares o modelos que son establecidos en concordancia a las políticas emitidas por el área responsable de sistemas o TIC.

Para finalizar, como las instituciones públicas bolivianas han ido automatizando de manera gradual, tanto sus operaciones como sus procesos, en áreas críticas y rutinarias, ya sean de índole operativa, financiera, o administrativa, a través de la incorporación de las TIC, con proyectos tales como la adquisición de equipos informáticos o infraestructura tecnológica, desarrollo de sistemas de información, construcción de sistemas de bases de datos, entre otros, se ha generado un ámbito propicio para la realización de las AUTIC, en el que nace la necesidad de determinar la eficacia y/o eficiencia de tales tecnologías, del control interno asociado a éstas, así como de la consecución de sus objetivos en relación a los objetivos institucionales, de tal forma de promover en el sector público boliviano, que con tales esfuerzos, se pueda mejorar la gestión y el uso de los recursos públicos.

¹ Los impactos de estas tecnologías se perciben sobre el crecimiento y la composición de la actividad económica, las características del empleo, las formas de organizar los procesos administrativos y de manera más general en la manifestación de las expresiones culturales y los patrones de interacción social.

La relevancia de la idoneidad profesional en la administración pública

“La idoneidad es el conjunto de condiciones físicas, intelectuales y morales que habilitan a una persona (la hacen apta) para el ejercicio de una función. Si falta una de esas condiciones, la idoneidad no existe...”

Edino Clavijo Ponce
Sucontraloría de Servicios Legales

La Constitución Política del Estado en su artículo 40 señala que “La ciudadanía consiste: 1º En concurrir como elector o elegible a la formación o al ejercicio de los poderes públicos. 2º En el derecho a ejercer funciones públicas, sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas por ley”, ahora bien como se puede apreciar todo ciudadano boliviano tiene derecho a ejercer funciones públicas, sin más requisito que la idoneidad y con las excepciones establecidas por ley, en este entendido corresponde analizar que se entiende por idoneidad. El tratadista Dr. Pablo Dermizaky Peredo, ex Magistrado Titular del Tribunal Constitucional de la República en su tratado de Derecho Administrativo señala: “La idoneidad es el conjunto de condiciones físicas, intelectuales y morales que habilitan a una persona (la hacen apta) para el ejercicio de una función. Si falta una de esas condiciones, la idoneidad no existe...” (pág. 172), en cuanto a las clases de funcionarios públicos el mismo tratadista distingue tres tipos de funcionarios, primero el de derecho que es aquel que ha sido nombrado por autoridad competente en un Estado de Derecho, en conformidad a las normas que rigen la materia, en segundo lugar se tiene al funcionario de hecho que es aquel cuyo nombramiento adolece de algún vicio o irregularidad ante la ley y este funcionario de hecho puede serlo desde el origen, y finalmente se tiene el caso del funcionario usurpador.

Como se puede advertir si bien todo ciudadano boliviano tiene derecho al trabajo y tiene derecho a ejercer la función pública, empero este derecho no es irrestricto, es decir que no cualquier persona puede ejercer un determinado cargo, necesariamente tiene que cumplir con ciertos requisitos mínimos para ejercer una función pública, así por ejemplo una persona que ha cumplido 18 años, si bien es ciudadano boliviano, empero el mismo no puede ser elegido presidente de la república o diputado, de la misma forma un economista no podría ser nombrado como Director Jurídico, necesariamente tiene que haber una relación entre puesto y capacidad de la persona.



Siguiendo con la Constitución Política del Estado (CPE), que como ya se mencionó exige la idoneidad para optar a un cargo, el Art. 44 de la misma Norma Supra señala que el Estatuto del Funcionario Público establecerá los derechos y deberes de los funcionarios y empleados de la Administración y contendrá las disposiciones que garanticen la carrera administrativa, así como la dignidad y eficacia de la función pública, en este sentido, la Ley No. 2027 del Estatuto del Funcionario Público ya en su primer artículo señala que dicho Estatuto se rige, entre otros, por los principios de sometimiento a la C.P.E., la Ley y al ordenamiento jurídico, reconocimiento del derecho de los ciudadanos a desempeñar cargos públicos, reconocimiento al mérito, capacidad e idoneidad funcionaria, reconocimiento de la eficacia, competencia y eficiencia en el desempeño de las funciones públicas para la obtención de resultados en la gestión y responsabilidad por la función pública.

Del mismo modo, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por D.S. N° 26115 en su Art. 11, sobre el Subs-

tema de Dotación de Personal prevé: "...es un conjunto de procesos para dotar técnicamente de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas cualitativa y cuantitativamente ... Los objetivos de la dotación de personal son: a) Mejorar la gestión de personal en las entidades públicas, articulando las cualidades y calificaciones del personal con las funciones y responsabilidades específicas de cada puesto de trabajo necesario...".

Igualmente el Tribunal Constitucional se ha manifestado sobre la capacidad y formación que debe reunir un ciudadano para ejercer una función pública, es decir la relación persona-puesto, debe guardar un equilibrio, así en la Sentencia Constitucional 1612/2003-R, de fecha 10 de Noviembre de 2003 el Tribunal Constitucional en su ratio decidendi ha señalado claramente: "... De otro lado, es importante recordar que, si bien es cierto, que el derecho al trabajo implica el derecho de acceso a una ocupación determinada, es decir, acceso a un cargo para desarrollar la actividad laboral, no es menos cierto, que ese acceso exige que la persona cumpla con determinados requisitos y condiciones mínimas referidas a la capacidad e idoneidad para desarrollar el trabajo, y ello también es aplicable al sector público como es la Caja Nacional de Salud; es así que, por ejemplo, para acceder a la función pública, la propia Constitución ha previsto, en su art. 40.2°, como condición la idoneidad que será demostrada de conformidad a los procedimientos y mecanismos previstos en las disposiciones legales ordinarias, así como las disposiciones reglamentarias...", como se puede advertir el máximo órgano de control de la constitucionalidad del país se ha pronunciado sobre la idoneidad para acceder a un cargo público, que como ya se señaló es el conjunto de condiciones físicas, intelectuales y morales que hacen apta a una persona para el

ejercicio de una función, así como un abogado no podrá ejercer el cargo de auditor dentro de una institución por no estar capacitado para dicho cargo, de la misma manera un economista no podrá ejercer el cargo de asesor legal, por no estar capacitado para ello.

De la misma manera es necesario puntualizar que incluso el Código Penal tipifica como delitos ciertas actuaciones, como el Art. 153, que establece: "El funcionario público o autoridad que dictare resoluciones u órdenes contrarias a la Constitución o a las leyes o ejecutare o hiciere ejecutar dichas resoluciones u órdenes, incurrirá en reclusión de un mes a dos años", asimismo el Art. 157 del mismo Código señala: "Será sancionado con multa de treinta a cien días el funcionario público que propusiere en terna o nombrare para un cargo público a persona que no reuniere las condiciones legales para su desempeño", de la misma forma el Art. 163, también del Código Penal señala: "El que ejerciere funciones públicas sin título o nombramiento expedido por autoridad competente y sin haber llenado otros requisitos exigidos por ley, será sancionado con prestación de trabajo de dos a seis meses.", como se puede apreciar incluso el ordenamiento jurídico penal sanciona ciertos actos de los funcionarios públicos que resultan contrarios a la Constitución Política del Estado, así como a otras normas legales.

Como se puede apreciar, nuestro ordenamiento jurídico es claro y concluyente para proteger la labor de la Administración Pública que se materializa a través de los servidores públicos y en la medida en que los recursos humanos de una entidad pública no sean idóneos se causa un serio perjuicio no sólo a la entidad, sino a la colectividad en su conjunto, consecuentemente cada una de las entidades públicas debería velar por el cumplimiento de la normativa pertinente señalada, para mejorar su labor.



Proyecto de Cooperación Canadiense a la Contraloría General de la República

“La Contraloría General de la República y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, por parte del Gobierno de Bolivia, en fecha 04/01/2008, han suscrito un Acuerdo de Financiamiento Conjunto con la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) cuyo objetivo consiste en apoyar la consecución de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2007-2013 (PEI) de la CGR”.

La Ley N° 1178 del Sistema de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, le confiere a la Contraloría General de la República (CGR) el mandato como Órgano Rector del Control Gubernamental y Autoridad Superior de Auditoría del Estado, completando la relevancia de sus funciones, el control de los recursos públicos, el apoyo para el cumplimiento de los sistemas establecidos en la mencionada Ley y la capacitación de los servidores públicos.

La Contraloría General de la República de Bolivia (CGR), en busca de avanzar en la implantación de la Gestión por Resultados, ha aprobado un Plan Estratégico Institucional 2007-2013 (PEI) con el propósito establecido en su Misión que dice: “Ejercer el control gubernamental con el compromiso de calidad, competencia e innovación, para lograr una eficiente, eficaz y transparente gestión pública, en beneficio de la sociedad”, cumpliendo de este modo su mandato expresado en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

La relevancia que demanda el cumplimiento de la Ley SAFCO ha sido ampliamente comprendida por el Contralor General de la República Lic. Oswaldo Gutiérrez Ortiz, quien desde su posesión en el cargo, ha recomendado la continuación de los proyectos en curso con la Cooperación Internacional, así como la búsqueda de nuevas oportunidades para ampliar los mismos o formalizar otros nuevos que beneficien a la Institución; en tal sentido, la Contraloría General de la República y el Ministerio de

Planificación del Desarrollo, por parte del Gobierno de Bolivia, en fecha 04/01/2008, han suscrito un Acuerdo de Financiamiento Conjunto con la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) cuyo objetivo consiste en apoyar la consecución de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2007-2013 (PEI) de la CGR.

ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica requerida por la CGR ha tomado como referencia el contenido del Plan Estratégico Institucional 2007-2013 (PEI), que tiene identificados cinco componentes estratégicos o resultados que se buscan cumplir en el período establecido y que se expresan de la siguiente manera:

1. Mejorar el ejercicio de las atribuciones de la CGR, en su calidad de Autoridad Superior de Auditoría del Estado.
2. Normativa de control gubernamental perfeccionada, impulsa su implantación y alienta la disciplina de control en las entidades públicas.
3. Capacitación y especialización continua de los servidores públicos, contribuye al ejercicio del control gubernamental y la gestión pública más efectiva.
4. Se ha mejorado el sistema de apoyo del Control Gubernamental, enfatizándose en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Registro de Contratos Públicos, Certificación de Solvencias Fiscales, Seguimiento y Tramitación de Procesos.
5. El fortalecimiento y desarrollo institucional de la CGR, ha sido clave para sustentar el mayor y más efectivo ejercicio del control gubernamental.



OBJETIVO

El desarrollo del Acuerdo de Financiamiento Conjunto debe cumplir el siguiente objetivo: “Apoyar en la consecución de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2007-2013 (PEI) de la Contraloría General de la República (CGR), a través de un conjunto de reglas que normen la relación del financiamiento entre los “signatarios”.

Para el cumplimiento del mencionado objetivo, la CGR es la entidad ejecutora encargada de administrar los recursos financieros suministrados y de la consecución de los objetivos establecidos en el PEI, por lo que se ha acordado que los instrumentos de gestión, operación y control para la ejecución del PEI son: La Programación Operativa Anual (POA), el Presupuesto asignado a dicha programación, así como la programación de gastos acordada en función a las actividades elegidas para este cometido.

FINANCIAMIENTO Y CONDICIONES

Estimativamente el presupuesto total del PEI 2007-2013 alcanza aproximadamente a Bs. 500 millones, de los cuales Bs. 55 millones corresponden a financiamiento externo. La “Cooperación Internacional”, que apoya la ejecución del PEI a través del mecanismo de “Canasta de Fondos”, esta dispuesta a contribuir financieramente con hasta CDN\$ 4.000.000 (cuatro millones de dólares canadienses), en calidad de contribución no reembolsable. Se podrá considerar en cualquier momento la incorporación de nuevos donantes a la “Canasta de Fondos”.

Para canalizar las contribuciones financieras de la “Cooperación Internacional”,



con lo que se iniciaron las modificaciones en el presupuesto, aprobadas las cuales se dio inicio a su ejecución.

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL

El Comité Interinstitucional (CI) es la instancia máxima de acompañamiento del programa en la cual se definen políticas, estrategias y se aprueban planes y presupuestos. Está conformado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la CGR, y un representante de cada uno de los donantes, facultados para emitir opiniones y tomar decisiones que correspondan. El CI está presidido por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la “entidad ejecutora” o por la persona designada por éste para dicho efecto y tomará

decisiones por consenso. También se acordó que la “entidad ejecutora” designará un Coordinador de la cooperación internacional que actuará como Secretario del Comité con derecho a voz únicamente.

El CI está facultado para dar conformidad a los siguientes asuntos:

- a) Programación Operativa Anual según fuente de financiamiento, Presupuesto y Programas de Adquisiciones y Contrataciones.
- b) Reprogramaciones de la Programación Operativa Anual según fuente de financiamiento, Presupuesto y Programas de Adquisiciones y Contrataciones.
- c) Términos de referencia de i) la consultoría del sistema de monitoreo/ seguimiento del PEI ii) de las auditorías externas financieras, iii) de los exámenes de confiabilidad del sistema de monitoreo / seguimiento del PEI y iv) de las evaluaciones de medio término y final, así como de evaluaciones especiales
- d) Informes de: i) avance financiero y presupuestario del POA, ii) de monitoreo / seguimiento del PEI, iii) de confiabilidad del sistema de monitoreo/ seguimiento, iv) de monitoreo/ seguimiento y v) de evaluación de medio término y final y otras evaluaciones

MONITOREO, SEGUIMIENTO E INFORMES

Se ha acordado que el cumplimiento de los indicadores que figuran en el PEI es el mecanismo apropiado para dar continuidad a los desembolsos y garantizar la disponibilidad de recursos requeridos para ejecutar los respectivos POA's; en tal sen-

tido la CGR informará permanentemente sobre los avances ejecutados y los logros conseguidos, así como las dificultades que tuviera en la ejecución de sus programas anuales y sobre los ajustes que deban ser incorporados en los mismos. Para ello, se ha acordado que los “signatarios” compartirán los informes y toda aquella documentación relacionada a la gestión del PEI 2007-2013, sus instrumentos operativos de ejecución, reformulación y control.

La entidad ejecutora, en el plazo de seis meses a partir de la suscripción del Acuerdo con la Cooperación Canadiense, se ha comprometido a desarrollar y poner en aplicación un sistema eficaz y oportuno de información y control interno para el seguimiento y monitoreo del PEI con base en los indicadores de resultados definidos, incluyendo la determinación en caso necesario, de la línea de base de los mencionados indicadores; para tal propósito, se realizarán al menos dos evaluaciones sobre el logro de los objetivos, las mismas que serán la primera de medio término y la segunda al finalizar la implementación del PEI.

El sistema mencionado en el párrafo anterior, alimentará los informes de seguimiento y monitoreo que la “entidad ejecutora” presentará periódicamente de conformidad al Reglamento; asimismo la confiabilidad del sistema debe ser evaluada anualmente según lo dispuesto en el Reglamento; sin embargo y en caso de que la “Cooperación Internacional” vea por conveniente, podrá contratar una consultoría especial para el mismo fin.

Adicionalmente se realizarán auditorías externas anuales de los estados financieros de la “entidad ejecutora” en este caso de la CGR, incluyendo un capítulo especial sobre los recursos de la Canasta de Fondos. Los informes que emerjan de dichas auditorías externas se entregarán a la “Cooperación Internacional”, hasta el cuarto mes de iniciada la gestión siguiente. También se ha dejado establecido que la “Cooperación Internacional”, podrá requerir a la “entidad ejecutora”, la realización de auditorías especiales, evaluaciones adicionales o auditorías externas internacionales cuando así lo considere necesario.

Los informes que la “entidad ejecutora” debe regularmente preparar y presentar a consideración del CI semestralmente, estarán referidos al PEI y del POA aprobados y a sus correspondientes indicadores de resultados y los presupuestos aprobados. Consis-

se ha convenido en la implementación de un mecanismo de financiamiento bajo el esquema de “Canasta de Fondos” (Canasta) que se ejecutará por tramos anuales y desembolsos semestrales. La modalidad de uso de los mismos y las correspondientes rendiciones de cuentas se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de Operaciones de la Canasta de Fondos (Reglamento) que forma parte del Acuerdo.

La CGR ejecutará las actividades programadas y utilizará los recursos presupuestados de conformidad a las normas establecidas sobre Administración y Control Gubernamental, las Normas Básicas de la Ley N° 1178, Reglamentos Específicos, Manuales de Procedimientos, Instructivos y otros emitidos por la Entidad. En los casos de compras y/o contrataciones, éstas deberán sujetarse a lo establecido para el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios y a los Reglamentos Específicos que hayan sido aprobados en la Entidad.

La CGR elaboró un primer Programa Operativo Anual para la gestión 2008 el que fue remitido a la Cooperación Canadiense en fecha 07/03/2008; sin embargo, los trámites realizados después de recibir el Convenio Subsidiario de Transferencia-Donación del Gobierno de Canadá de parte del Ministerio de Hacienda, se realizaron las gestiones necesarias para utilizar los citados fondos. El proceso seguido para la aprobación del convenio y el desembolso de fondos sufrió una demora que obligó a efectuar un ajuste general. El documento ajustado fue remitido en fecha 16/06/2008 y se recibió la aprobación en fecha 02/07/2008,

tirán en informes de avance técnico y financiero e informes de seguimiento/monitoreo. Por su parte se estableció que los informes sobre confiabilidad del sistema de monitoreo/seguimiento, los informes de auditoría externos a los informes de evaluación del PEI serán elaborados por entidades calificadas y contratadas para este fin. Todos los informes que se emitan deberán ser puestos a consideración y aprobación del CI.

SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE LOS DESEMBOLSOS

La “Cooperación Internacional”, se reserva el derecho de suspender o reducir sus desembolsos, si, a juicio fundamentado: i) La CGR no hubiera cumplido con lo estipulado en el presente Acuerdo y/o ii) que no se alcancen la ejecución, objetivos y resultados previstos en el PEI y/o en los POA’s

RESPONSABILIDADES DE LA CGR

La CGR, tiene la responsabilidad ante la sociedad sobre el ejercicio del control gubernamental y la promoción del control interno que aseguren el cumplimiento de la gestión pública por resultados, para este propósito desea fortalecer sus capacidades técnicas orientadas a precautelar el uso de

los recursos públicos y establecer el grado de eficacia, eficiencia y economía con el cual contribuyen las entidades al logro de resultados e identificar los impactos que sean generados para los grupos sociales en particular y el país en general, todo esto en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos y las demandas recibidas.

Para este propósito y para ampliar su cobertura la Contraloría General de la República es directa responsable de la ejecución de su PEI 2007-2013, así como de los POA’s anuales durante los siete años de vigencia y particularmente de ejecutar el POA en el componente Canadá, así como realizar el seguimiento y monitoreo correspondientes.

RESULTADOS ESPERADOS

Con la asistencia técnica se espera lograr los siguientes resultados:

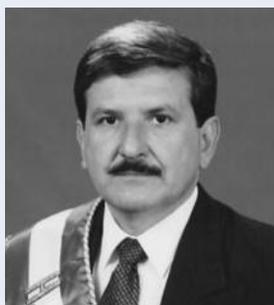
1. Ejecución del Plan Estratégico Institucional 2007-2013 de la Contraloría General de la República.
2. Fortalecimiento y desarrollo Institucional e la CGR e implementación de la Gestión por Resultados basada en el

cumplimiento de “Indicadores de desempeño”.

3. Mejoramiento del ejercicio de las atribuciones de la CGR, en su calidad de Autoridad Superior de Auditoría del Estado, destacando:
 - a) El apoyo al ejercicio del control gubernamental en las entidades públicas.
 - b) La emisión y perfeccionamiento de la normativa que aliente la disciplina del control en las entidades públicas.
 - c) El ejercicio del control gubernamental en las entidades públicas, mediante la realización de auditorías, evaluaciones y seguimientos, con los cuales se establezca la efectividad y/o eficiencia de la gestión pública, o en su caso se determinen las responsabilidades correspondientes.
 - d) La mejora en la atención de las demandas de los poderes del Estado y de la sociedad en general, respecto de las denuncias que se reciben sobre posibles irregularidades en las entidades públicas.
 - e) La capacitación y especialización de los servidores públicos para un mejor ejercicio del control gubernamental.

Entrevista

Gobierno Municipal La Guardia



Dr. Jorge Morales Encinas
Alcalde Municipio de La Guardia
Departamento de Santa Cruz

¿En qué invierte su Gobierno Municipal los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)?

Durante la gestión 2007 se han invertido los recursos en un 80% en el área de educación, todo lo que tiene que ver con el mejoramiento y mantenimiento de unidades educativas y guarderías, en el desayuno

escolar y básicamente en la construcción del Centro Polifuncional Deportivo La Guardia, la construcción de la guardería infantil Barrio Cumbre de las Américas, la construcción de la cubierta reticulada y refacción de camarines del estadio KM 1, la construcción de la Unidad Educativa Barrio Lindo KM 14, el mejoramiento y mantenimiento de campos deportivos, la implementación del Telecentro y otros proyectos como el funcionamiento de centros infantiles y unidades educativas.

El 10% de los recursos ha sido invertido en los servicios de salud como el seguro médico gratuito de vejez y el proyecto integral de salud.

Un 6% se ha invertido en infraestructura urbana y rural, es decir obras como la complementación de la doble vía KM 9 La Guardia, en el Centro de Abastecimiento Agrícola KM 12, la conclusión del puesto policial La Peña y el Puesto Policial Pedro Lorenzo.

El restante 4% se ha distribuido al Programa Adulto Mayor, al Mejoramiento y mantenimiento de mercados municipales; al

proyecto de Desarrollo Económico Local, a la Seguridad Ciudadana en cuanto se refiere al servicio de módulos policiales y al mejoramiento y mantenimiento de puestos policiales; así también se han destinado recursos al fortalecimiento institucional municipal.

EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL IDH CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2007

Destino	%
Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente	0,48%
Infraestructura Urbana y Rural	6,38%
Programa Adulto Mayor	0,53%
Servicio y Salud	10,59%
Control y Regulación de Mercados	0,17%
Servicio de Educación	79,83%
Servicio de Seguridad Ciudadana	0,91%
Fortalecimiento Municipal	1,11%

Programa Integral Anticorrupción (PIA):

Esfuerzos internacionales articulados para combatir la corrupción pública

“La CGR Bolivia, presentó el modelo boliviano articulado en la lucha contra la corrupción a través de la implantación del Programa Integral Anticorrupción (PIA), modelo y experiencia que causó interés por su concepción y por los avances y esfuerzos en la coordinación interinstitucional de cuatro entidades públicas bolivianas abocadas a combatir este mal.”

Walter Ferreyra Peñarrieta
Coordinador PIA



En el marco del Programa Integral Anticorrupción (PIA), la Contraloría General de la República, participó en lo que va de la gestión 2008, en tres eventos internacionales de lucha contra la corrupción, con el propósito de compartir experiencias y coordinar acciones conjuntas entre las diferentes instancias a nivel continental para combatir ese gran flagelo que afecta a las instituciones del Estado.

La primera participación de la CGR, fue en el marco de la Primera Reunión del Comité Ejecutivo Andino de Lucha Contra la Corrupción: Encuentro de Contralorías de la Región Andina, “Control Gubernamental en la Región Andina: Enfoques y Prácticas Anticorrupción”, organizada por la Contraloría General de la República del Perú y la GTZ – Perú, realizada en marzo en la ciudad de Lima - Perú y donde la CGR, estuvo representada por el Lic. Pablo Herrera Suárez, Subcontralor General de ese entonces y el Lic. Walter Ferreyra, Coordinador del PIA – CGR, donde participaron además los Contralores Generales de las Repúblicas de los países hermanos de Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela y Chile.

El encuentro tuvo el objetivo general de promover un espacio de reflexión y diálogo sobre temas claves del control gubernamental como herramienta de lucha contra la corrupción en la región andina.

Además de los siguientes objetivos:

- ▶ Intercambiar experiencias y conocimientos institucionales para potenciar las acciones contra la corrupción de las Contralorías participantes, particularmente en el marco del Plan Andino Anticorrupción.
- ▶ Revisar nuevos enfoques, tendencias, metodologías de control, desde la perspectiva de prácticas exitosas dentro la región andina.
- ▶ Promover la independencia de las Contralorías en el marco de sus respectivos países.
- ▶ Fomentar las relaciones de cooperación y asistencia técnica sobre temas anticorrupción en los sistemas de control de los países de la región andina.

Cumpliendo con los propósitos del Programa, la Contraloría General de la República de Bolivia, presentó en el evento señalado, la experiencia boliviana en la lucha contra la corrupción a través de la implementación del “Programa Integral Anticorrupción (PIA)”, ejecutado de manera articulada y coordinada por cuatro entidades públicas, que en el marco de sus mandatos institucionales aúnan esfuerzos para combatir la corrupción pública, con el apoyo financiero de los Reinos de Holanda, Suecia y Dinamarca.

El segundo encuentro internacional, también en el marco del PIA, la CGR – Bolivia, participó en marzo en la ciudad de Lima

– Perú del Foro Internacional “Articulación Interinstitucional como Herramienta para la Prevención y Lucha Contra la Corrupción”, evento al cual asistieron alrededor de 200 participantes de las entidades del sector público de la hermana República del Perú y alrededor de 10 organismos internacionales comprometidos en la temática como: Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, INTOSAI, OLACEFS, GTZ, Organización de Estados Americanos, Comunidad Andina de Naciones, Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos de América, Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido, Cámara de Cuentas de la Federación Rusa, INTERPOL, Superintendencias del Perú y las Contralorías Generales de las Repúblicas de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, además de conferencistas internacionales en lavado de dinero y lucha contra la corrupción, teniendo como finalidad del Foro, sensibilizar a los participantes de la necesidad de articular los esfuerzos en la lucha contra la corrupción para los fines de fijar y desarrollar una agenda conjunta interinstitucional a partir de las experiencias de otros países y de organismos internacionales.

La CGR Bolivia, presentó en dicha oportunidad, el modelo boliviano articulado en la lucha contra la corrupción a través de la implantación del Programa Integral Anticorrupción (PIA), modelo y experiencia

que causó interés por su concepción y por los avances y esfuerzos en la coordinación interinstitucional de cuatro entidades públicas bolivianas abocadas a combatir este mal. Como una de las recomendaciones del evento, fue que la CGR - Bolivia, conjuntamente con las otras entidades que conforman el PIA, cuando se les requiera, puedan transmitir a los países que así lo soliciten en mayor detalle el modelo boliviano y si es necesario, prestar la asistencia técnica en el marco de la cooperación interinstitucional.

Finalmente, del 23 al 27 de junio del presente año, en el marco de la Segunda Reunión del Comité Ejecutivo Andino de Lucha Contra la Corrupción, la Contraloría General de la República de Bolivia, participó del Taller “Control Fiscal Participativo”, realizado en la ciudad de Bogotá – Colombia, representado por los Licenciados Roberto Medina Justiniano, Subcontralor de Auditoría Externa, Santiago Maidana Quispe, Gerente de Auditoría Externa y Walter Ferrer Peñarrieta, Coordinador PIA – CGR. La mencionada reunión contó además con la participación de representantes de las Contralorías Generales de las Repúblicas de la Región Andina. El objetivo del taller fue, el de realizar en cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Primera Reunión del Comité Ejecutivo Andino de Lucha Contra la Corrupción, por parte de la Contraloría General de Colombia, un Taller sobre Control Fiscal Participativo, dirigido a las diferentes instituciones de los países integrantes, con el fin de compartir la experiencia de la Contraloría General de la República de Colombia en la implementación de instrumentos jurídicos, metodológicos y formativos para promover la intervención activa de la sociedad civil en la vigilancia y el control a la gestión pública.

En esa ocasión, se compartió experiencias con las otras Contralorías de la Región Andina, acerca de las atribuciones institucionales, la forma de realizar el control fiscal participativo en los países andinos, se conoció la experiencia Colombiana en la ejecución del control fiscal de manera participativa a través de las veedurías ciudadanas, donde cada ciudadano se convierte en un contralor y finalmente la CGR Colombia, también mostró los avances en la ejecución de auditorías articuladas con participación de representantes de la sociedad civil, quienes participan desde el proceso de planificación hasta la emisión de los informes de auditoría.

IV Reunión de la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicación de la Organización Latinoamericana de las Entidades Fiscalizadoras Superiores OLACEFS – CTIC.

Del 19 al 22 de agosto se llevó a efecto la IV Reunión de la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicación de la Organización Latinoamericana de las Entidades Fiscalizadoras Superiores OLACEFS – CTIC, en la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia.

Participaron de dicha reunión los miembros delegados: Jaime Hernández Gómez, representante CTIC- Colombia, Ludwin Parra Cordero, representante CTIC – Bolivia y José Rolando López Paz, representante CTIC- Cuba, además de profesionales de apoyo técnico de las oficinas de Sistemas e Informática y Comunicaciones de la Contraloría General de la República de Colombia.

En la reunión se abordaron temas referidos a la Revisión de los Términos de Referencia, al Portal de la OLACEFS, La Recuperación del Dominio y el Plan de acción 2008 – 2009.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PORTAL DE LA OLACEFS

Se determinó proponer ante la OLACEFS el documento de los Términos de Referencia del Portal Institucional, el cual se resume en los siguientes términos: Contratar el desarrollo de un Portal, administrado por un tercero, a través de un “hosting”, con la colaboración y participación de los miembros de las Entidades Fiscalizadoras Superiores EFS.

En lo relacionado con la definición y administración de los contenidos, se propuso que sea visionario a largo plazo, con independencia, y administrado bajo parámetros de claridad de Acuerdos de Niveles de servicio – ANS- para poder determinar responsabilidades a la hora de exigir los resultados acordados.

Se pretende que el Portal sea sostenible en el tiempo y que su administración esté basada en roles. Esto es para propiciar que el portal pueda continuar operando en el tiempo cuando no estén los gestores iniciales.

Igualmente, se sugirió que la implementación del portal se acompañe de un proceso de sensibilización y difusión para ayudar que éste sea utilizado y aceptado favorablemente como una herramienta de ayuda y colaboración para las EFS.

Así mismo, se requiere parametrizar políticas para la implementación, comunicación y

publicación de los contenidos del portal y además se hace necesario levantar un mapa de procesos y documentarlo para la administración y gestión de éste.

La entrega de los Términos de Referencia del Portal de la OLACEFS documento con base en las conclusiones de la reunión será finalizado por la EFS de Colombia se enviará a la Presidencia de OLACEFS para su consideración en la próxima Asamblea General.



Capital Intelectual en las Entidades de Fiscalización Superior (EFS)

Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz - Contralor General de la República

“La gestión de activos intangibles en una organización contribuye directamente al desarrollo de un país especialmente en las Entidades Fiscalizadoras Superiores, puesto que la fiscalización de los recursos del Estado y el apoyo en la mejora de gestión pública, son fundamentales para contribuir a elevar los estándares y lograr de esta manera, el mejoramiento del nivel de vida de la población en su conjunto.”

En este nuevo milenio, la información y el conocimiento tienen primacía en la sociedad. Ello ha llevado a cambios sustanciales en la forma de entender la realidad. La dirección estratégica se enfrenta también, al reto de gestionar el conocimiento de las organizaciones, por lo cual la investigación en esta área ha dado un giro importante hacia el estudio de los intangibles, y a su impacto en la obtención de ventaja competitiva sostenida, pues aunque se ha reconocido desde hace tiempo que la prosperidad económica descansa en el conocimiento y su aplicación útil, es relativamente nuevo el énfasis en éste último.

Por esta razón en los últimos años, el capital intelectual y la gestión del conocimiento de las organizaciones han ocupado el interés de investigadores, directores de empresas e instituciones en general. Importantes esfuerzos se están llevando a cabo para conceptualizar y estructurar corrientes de pensamiento que permitan una comprensión más holística del tema. No obstante, aún persiste cierta confusión sobre cómo instrumentar dichos conceptos y modelos y cómo hacerlos útiles para la toma de decisiones cotidianas de las organizaciones.

El término “Capital Intelectual” en la actualidad causa mucha controversia y como todo planteamiento teórico tiene corrientes opuestas que dan más valor a los activos tangibles de una organización que a los activos intangibles porque consideran que estos últimos no se pueden medir con la misma facilidad que los primeros.

Cuando se utiliza el término “Activo Intangible” se hace referencia a una serie de recursos que pertenecen a la organización, pero que no están valorados desde un punto de vista contable. También son activos



intangibles las capacidades que se generan en la organización cuando los recursos empiezan a trabajar en grupo, mucha gente en lugar de capacidades habla de procesos, o rutinas organizativas. En definitiva un activo intangible es todo aquello que una organización utiliza para crear valor, pero que no contabiliza.

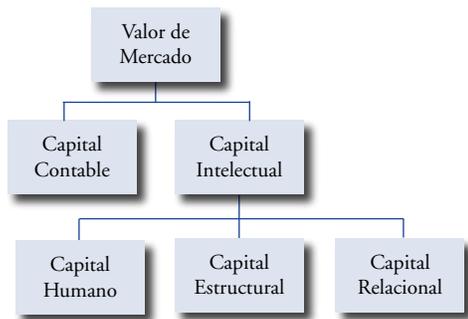
Sin embargo desde hace un tiempo a la actualidad, las organizaciones se dieron cuenta de que sus activos físicos y financieros no tienen la capacidad de generar ventajas competitivas sostenibles en el tiempo y dan más importancia a los “Activos Intangibles” que son los que aportan verdadero valor a las organizaciones.

En este proceso, el papel de las Administraciones Públicas es fundamental, tanto en lo que se refiere a su adaptación a la Sociedad de la Información para mejorar su función y su eficacia en el “nuevo espacio público basado en conocimiento”,

como en lo relativo a desarrollar una iniciativa estratégica que potencie la “cuenta y razón” del Capital Intelectual poseído y mejorar o incrementar el valor futuro de los activos intangibles que puedan tener en la actualidad.

Gestionar el conocimiento y el capital intelectual se hace necesario para adaptarse a un nuevo paradigma institucional en el que el valor del conocimiento y los activos intangibles se convierten en la fuente de ventaja competitiva. En este sentido, se define un contexto de gestión pública que obliga a las instituciones a redefinir su papel en la sociedad del conocimiento y en consecuencia redefinir su función como agentes de servicio público.

Para entender el contexto que abarca el término “Capital Intelectual”, se considera algunas definiciones y descripciones realizadas por algunos especialistas en el tema:



Descomposición del Capital Intelectual

Capital Humano: “Son las capacidades de los individuos en una organización que son requeridas para proporcionar soluciones a los clientes”

Dentro de esta categoría se encuentran las capacidades individuales y colectivas, el liderazgo, la experiencia, el conocimiento, las destrezas y las habilidades especiales de las personas participantes de la organización.

Capital Estructural: “Son las capacidades organizacionales necesarias para responder a los requerimientos de mercado”. Dentro de esta categoría se encuentran las patentes, el know-how, los secretos de negocio en el diseño de productos y servicios, el conocimiento acumulado y su disponibilidad, los sistemas, las metodologías y la cultura propia de la organización.

Capital Relacional: las marcas, los consumidores, la lealtad, la reputación.

Una vez entendido el valor del Capital Intelectual dentro de las organizaciones, se hace necesario pasar de la teoría a la práctica.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CAPITAL INTELLECTUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el desarrollo del ámbito organizativo surge un nuevo planteamiento del “cliente” y aparecen elementos clave para el desarrollo de nuevos sistemas de gestión orientados a la satisfacción del cliente, a saber, la cultura organizativa, el “empowerment” del empleado público, la autoevaluación, la gestión del conocimiento y del capital intelectual, etc.

Dentro de este enfoque de modernización, la trascendencia de estos nuevos planteamientos está influyendo en la elaboración de directrices y recomendaciones dentro de estructuras como la OLACEFS promoviendo una línea de acción encaminada a la implementación de sistemas de calidad organizativa, con el objetivo de potenciar las labores de intercambio de experiencias

y buenas prácticas en gestión pública entre los diferentes países miembros.

En este sentido, se debe realizar la diferenciación administrativa con el fin de adaptar y aplicar las estructuras y valores organizativos adecuados a la realidad de cada organismo, ya que las entidades que tienen entre sus cometidos los aspectos de gestión y contacto con el “ciudadano-cliente” necesitan de un matiz de cambio distinto a las entidades puramente reguladoras.

Para configurar los enfoques organizativos adecuados es necesario plantear una reflexión sobre la utilidad y funciones que legitiman la presencia de las unidades administrativas analizando su volumen, objetivos, procedimientos, descripción de puestos de trabajo y contenidos, necesidades de información, formación, responsabilidades, etc.

DATO – INFORMACIÓN - CONOCIMIENTO

La diferencia entre **dato**, **información** y **conocimiento** se puede explicar de la siguiente manera:

Los datos están localizados en el mundo y el conocimiento está localizado en agentes (personas, organizaciones,...), mientras que la información adopta un papel mediador entre ambos conceptos.

En realidad, lo que fluye entre agentes distintos nunca es conocimiento como tal, sino datos (información). Es posible aproximar el conocimiento de dos agentes que comparten los mismos datos, pero debido a sus experiencias anteriores y a las diferencias en el modo de procesar los datos (modelos mentales, modelos organizacionales), nunca tendrán las mismas tendencias para la acción, ni estados idénticos de conocimiento. Sólo podemos conseguir aproximaciones, ya que el contexto interno y externo de un agente siempre es diferente a otro. Esto es así, porque el conocimiento es información puesta dentro de un contexto (experiencia).

En definitiva, los datos, una vez asociados a un objeto y estructurados se convierten en información. La información asociada a un contexto y a una experiencia se convierte en conocimiento. El conocimiento asociado a una persona y a una serie de habilidades personales se convierte en sabiduría, y finalmente el conocimiento asociado a una organización y a una serie de capacidades organizativas se convierte en Capital Intelectual.

APRENDIZAJE ORGANIZATIVO

El aprendizaje es el proceso mediante el cual se integran conocimientos, habilidades y actitudes para conseguir cambios o mejo-

ras de conducta. Por lo tanto, el aprendizaje es una acción, que toma el conocimiento (en un sentido amplio) como input y genera nuevo conocimiento.

El aprendizaje es un concepto que se puede aplicar a las personas, los equipos y las organizaciones. El aprendizaje organizacional requiere herramientas o mecanismos que permitan convertir el conocimiento de las personas y equipos de la empresa en conocimiento colectivo. Pero, el proceso de aprendizaje sólo puede producirse en las personas. Las organizaciones sólo aprenden a través de individuos que aprenden. El aprendizaje individual no garantiza el aprendizaje organizacional, pero no hay aprendizaje organizacional sin aprendizaje individual.

CONCLUSIONES

La gestión de activos intangibles en una organización contribuye directamente al desarrollo de un país especialmente en las Entidades Fiscalizadoras Superiores, puesto que la fiscalización de los recursos del Estado y el apoyo en la mejora de gestión pública, son fundamentales para contribuir a elevar los estándares y lograr de esta manera, el mejoramiento del nivel de vida de la población en su conjunto.

La gestión del capital intelectual debe estar vinculada a los procesos de aprendizaje organizativo como medio para asegurar la correcta asimilación de conocimientos claves, indispensables para la agregación de valor. Su marco de reflexión es la Administración Pública y en particular las Entidades de Fiscalización Superior (EFS).

En la Contraloría General de la República de Bolivia se están haciendo esfuerzos para capacitar a los funcionarios públicos de la entidad, pero todavía no se tiene una metodología para ejecutar ese conocimiento y realizar las mediciones respectivas.

La temática del capital intelectual en nuestras Entidades Fiscalizadoras Superiores, debe ser una preocupación permanente y aunque existan diferencias entre cada una de nuestras organizaciones sobre cómo aprobemos el mismo; debemos intercambiar conocimientos y experiencias para que fortalezcamos y modernicemos nuestras EFS y así podamos contribuir en mayor medida a la mejora de la gestión pública en nuestros países.

Fuente: Ponencia presentada por el Lic. Osvaldo E. Gutiérrez Ortiz, Contralor General de la Republica de Bolivia en la XVIII Asamblea de OLACEFS realizada en Bogota - Colombia. Resumen elaborado por el Lic. Andrés Franco.



**Contraloría
General de la República**

B O L I V I A

CENCAP

Modalidad Virtual



Usted no se autenticó (Entrar)

Entrar

Usuario:

Contraseña:

¿Olvidó la contraseña?

Menú principal

[Novedades](#)

[Contraloría General de la República](#)

Categorías

[Capacitación a Tutores](#)

[Capacitación a Servidores Públicos Municipales](#)

[Buscar cursos ...](#)

[Todos los cursos ...](#)

Correo Institucional



Ingresar

Reloj

Centro Nacional de Capacitación (CEICAP)

Los cursos de modalidad virtual sobre Educación, tutoría y aula virtual y la Ley No. 1178 en la Administración Municipal para docentes-tutores y actores de la Gestión y Administración Municipal a implementarse en los meses de agosto y septiembre, tienen su antecedente inmediato en los cursos de capacitación que ofrece el Centro Nacional de Capacitación para servidores públicos en la Ley No. 1178 y sus diferentes sistemas y con carácter permanente desde el año 1994, cuyo objeto es complementar, actualizar y especializar la formación técnica y profesional, a fin de lograr mejores niveles de eficacia en el diseño e implantación de los sistemas específicos de cada entidad y de eficiencia en el funcionamiento, supervisión y evaluación de su aplicación.

Esta experiencia de educación en modalidad virtual es un programa que marca el hito y el punto de partida para el trabajo en formación y capacitación virtual en el CENCAP.

Categorías

Capacitación a Tutores	1
Capacitación a Servidores Públicos Municipales	1

Cursos disponibles

<p>Curso Virtual de la Ley Nro. 1178 para funcionarios municipales</p> <p>Profesor: Mirian Garnica Profesor: Lilian Goytia Profesor: Nelson Tapia</p>	<p>Describir los aspectos generales de la Ley Nº 1178, de los sistemas de administración y control, la interrelación con los sistemas nacionales y la naturaleza de la responsabilidad por la función pública; en el ámbito municipal.</p>
---	--

Novedades

(Sin novedades aún)

Modalidad Virtual

Este proyecto de educación virtual está financiada por:



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



Ampliada Oportunidad por el Mundo

Calendario

noviembre 2008

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Usuarios en línea

(últimos 3 minutos)

Ninguno

Actividad reciente

Actividad desde domingo, 16 de noviembre de 2008, 10:04

[Informe completo de la actividad reciente...](#)

Sin novedades desde el último acceso

Visitas

www.cencap.gov.bo, visitas desde el 25 de julio de 2007

Lanzamiento del primer curso de capacitación: “La Ley Nº 1178 en la Administración Municipal” modalidad virtual e-learning orientado a servidores públicos de la administración municipal nivel técnico - operativo.

www.cencap.gov.bo



NUESTRA MISIÓN

“Ejercer el control gubernamental con el compromiso de calidad, competencia e innovación, para lograr una eficiente, eficaz y transparente gestión pública, en beneficio de la sociedad”.

NUESTRA VISIÓN

“Somos una entidad competitiva que ejerce el control gubernamental de la gestión pública, a través de alianzas estratégicas e innovación tecnológica, anticipándose a los cambios y nuevos desafíos de las políticas públicas, y reconocida por la calidad de sus resultados de impacto social, generando seguridad y confianza del conjunto de la sociedad”.